

ASENSIO

---

CERVANTES

---





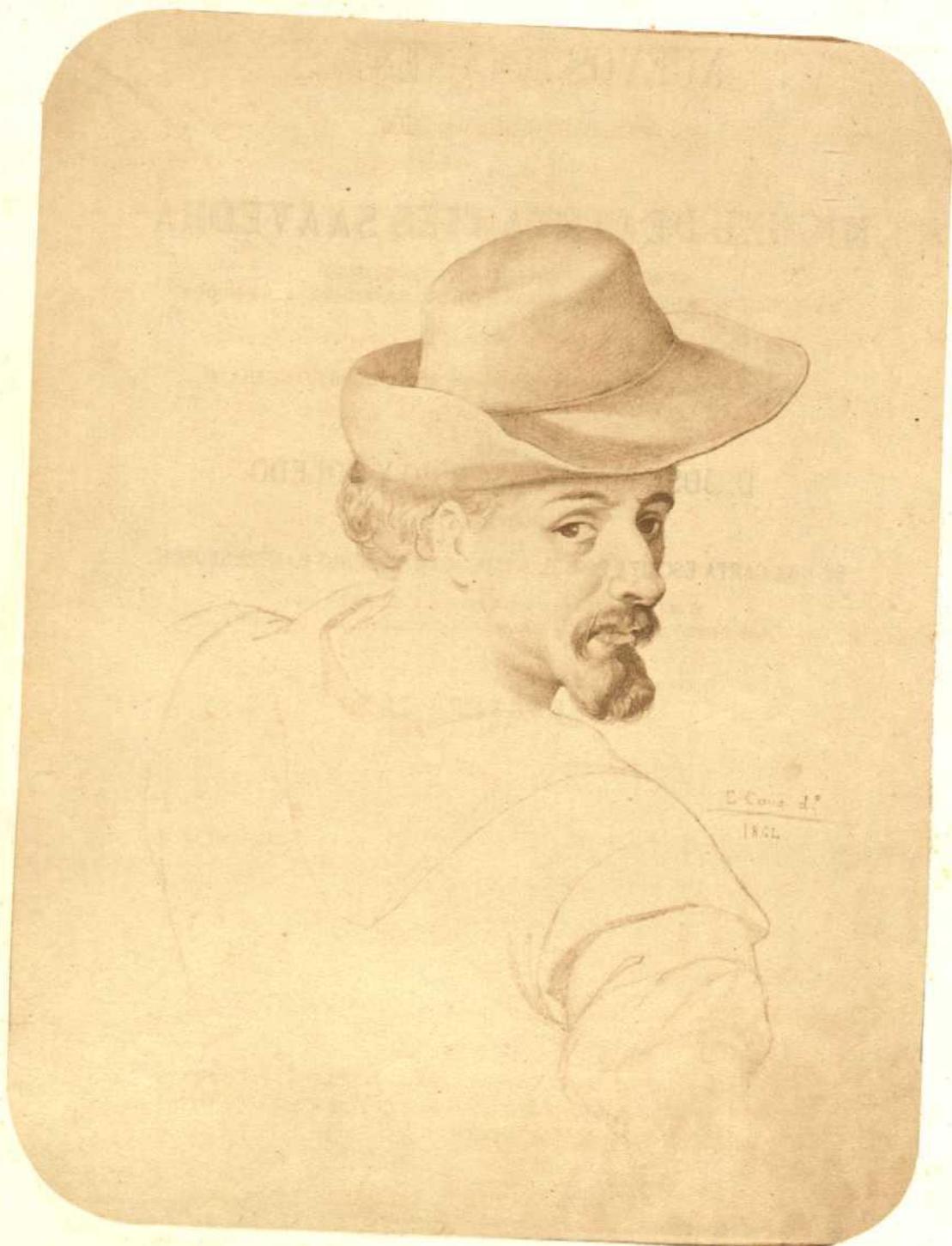


Presio  
Carnates

---

tela

---



E. Costa d.  
1864.

F. Pacheco Pint.

A. Villena Fot.

Miguel de Cervantes  
Saavedra

# NUEVOS DOCUMENTOS

PARA ILUSTRAR LA VIDA

DE

## MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA;

CON ALGUNAS OBSERVACIONES  
Y ARTÍCULOS SOBRE LA VIDA Y OBRAS DEL MISMO AUTOR,

Y

LAS PRUEBAS DE LA AUTENTICIDAD DE SU VERDADERO RETRATO,

POR

### D. JOSÉ MARÍA ASENSIO Y TOLEDO.

PRECEDIDOS

DE UNA CARTA ESCRITA POR EL SR. D. JUAN EUJENIO HARTZENBUSCH,

É ILUSTRADOS CON LA COPIA DEL RETRATO  
QUE PINTÓ FRANCISCO PACHECO, SACADA DE UN DIBUJO

DEL

### SR. D. EDUARDO CANO.

= 7 / =

SEVILLA:

IMPRESA Y LITOGRAFÍA: LIBRERÍA ESPAÑOLA Y EXTRANJERA DE D. JOSÉ M. GEOFRIN,  
*Impresor honorario de Cámara de S. M — Siérpes 35.*

1864.



PRÓLOGO.  
~~~~~

Aunque el cielo me conceda largos años de vida, como en verdad lo deseo, y en ellos nunca se estinga ni se amignore mi ardiente afición á la pátria literatura y á las bellas artes, creo firmísimamente que no volveré á tener dias tan afortunados como los que han corrido en este año de gracia de 1864.

Al comenzar el mes de Enero descubrí los últimos documentos firmados por MIGUEL DE CERVANTES, y entre ellos el notable contrato con *Rodrigo Osorio*; en Marzo adquirí mediante un sacrificio pecuniario, que apenas merece mencionarse, el buscado y codiciado *Libro de retratos de FRANCISCO PACHECO*, y con él las últimas pruebas que me conducian al hallazgo de la verdadera imájen del Príncipe de los ingenios españoles.

Décidido á publicar estos descubrimientos, debidos mas que á otra cosa á mi buena fortuna, tengo tambien la de poner al frente de ellos una carta preciosa y erudita, que lleva la firma del Sr. D. Juan Eujenio Hartzzenbusch.

¡Once documentos que ilustran la vida de MIGUEL DE CERVANTES, cincuenta y seis retratos dibujados por FRANCISCO PACHECO, y un retrato que representa al ilustre autor del *Ingenioso hidalgo* casi como salió de su cautiverio! Digo y repito que por dilatada que llegue á ser mi ecsistencia literaria es imposible, ó á lo ménos muy difícil, que luzca en ella sol tan afortunado como el del año presente.

Publicanse los documentos guardando en lo posible la

\*

ortografía de los orijinales, escepto en las abreviaturas, que son numerosísimas, y hubieran hecho imposible la composición tipográfica. Por esto notarán los curiosos, que en un mismo documento se pone SERVANTES y CERVANTES; que el autor escribe siempre su apellido con *b*, mientras que los Escribanos lo ponen con *v*; que se usa sin distincion de la *é* y de la *y* como conjunciones copulativas, y otras irregularidades que no se han correjido por dar idea esacta de los orijinales.

Respecto á puntuacion, como los documentos no la tienen, ni buena ni mala, he preferido publicarlos sin ella. En una palabra, reproduciendo con la mayor fidelidad posible las pájinas de los antiguos protocolos y respetando en ellos hasta las erratas, aun cuando sean tan fáciles de correjir como al leer *intregum*, en vez de *integrum*.

Mucho debe este trabajo á los sinceros y bondadosos consejos de los Sres. D. José María de Álava, D. Eduardo Cano y D. Juan Eujenio Hartzenbusch; pero si este es oportuno lugar para consignarles un recuerdo de gratitud, me parece harto estrecho para ofrecerles el testimonio de una amistad muy verdadera.

Réstame advertir que la firma que lleva al pié el nuevo retrato que acompaña á este folleto, ha sido autografiada con toda la perfeccion apetecible, por D. Enrique Utrera, sobre la que puso CERVANTES en el importantísimo documento número I, que orijinal ecsiste en mi poder.

Y con esto pase el lector á lo que sigue, que es de mas interés que mis advertencias.

Sevilla, Setiembre 30, 1864.

---

*Madrid 20 de Agosto de 1864.*

Sr. D. José Maria Asensio.

Muy Sr. mio y mi buen amigo: Pues el Sr. D. José María de Álava y V. así lo han querido, y nada les pudiera yo rehusar, allá van esas cuatro páginas, para que las agregue V. á su preciosa publicacion en el lugar que parezca más conveniente: uno donde no fuesen leídas sino de V. seria el que yo prefiriera.

Once documentos publica V. relativos al Príncipe de los Ingenios españoles, Miguel de Cervantes, dos de ellos notabilísimos; da V. noticia de un retrato del gran escritor, que le representa casi como volvería del cautiverio; y á los documentos y al retrato acompañan juiciosas observaciones de V. acerca del uno y los otros: con ménos bastaba para llamar vivamente la atencion del público, siempre y ahora más que nunca dispuesto á recibir gustoso cuanto se refiere á la persona y escritos del manco de Lepanto.

¿Con que Cervantes, además de haber sido cautivo en

Argel y preso en España, manco desde los 24 años, tartamudo y pobre toda su vida, fué, por efecto de sus diligencias como aeopiador de víveres, excomulgado! Digole á V., amigo D. José, que si van haciéndose descubrimientos parecidos á ése en la vida del malaventurado Miguel, *el rigor de las desdichas* ha de ser para él insuficiente dictado. No obstante, por el mismo documento n.º I se ve que si incurrió en censuras á causa de haber embargado en Écija trigo de rentas eclesiásticas, fué en virtud de orden y comision de un señor Alcalde de Sevilla, sobre el cual hubo de recaer principalmente la responsabilidad del atropello: así hubiera podido Cervantes decir á Fernando de Silva, su apoderado, como D. Quijote al Bachiller Alonso Lopez el de Alcobéndas, que pidiese al Provisor de Sevilla y al Vicario de Écija *perdon del agravio, que no habia sido en su mano dejar de haberles hecho.*

Por el documento n.º IX, que tiene la fecha de 1592, vemos cuánto era lo más que solia entónces valer en España la propiedad absoluta de una comedia: el empresario Rodrigo de Osorio se compromete á pagar á Cervantes cincuenta ducados, ó sean quinientos cincuenta reales por cada composicion dramática que le dé, siempre que, habiéndola representado, parezca una de las mejores de España; pero si no pareciese tal, nada se daria por ella. Dos siglos cabales despues, en 1792, hacian á D. Eleuterio Crispin, de Andorra un partido muy semejante, aunque algo más ventajoso: por ser verano, estacion en que las comedias pierden, se le ofre-

cian novecientos reales por *El gran cerco de Viena*, si el drama era bien recibido. Á quinientos reales, dijo el Doctor Juan Perez de Montalban que pagaban las comedias á Lope de Vega: ofrecer á Cervantes mayor cantidad por las suyas era verdaderamente apreciarlas en mucho, porque en 1592 ya se habia levantado Lope con la monarquía del Teatro. Pienso como V. que las seis comedias prometidas por Cervantes á Osorio no llegaron á ser por entónces escritas; entre las ocho que publicó en Madrid con ocho entremeses el año de 1615, algunas como *Los baños de Argel* y *La casa de los celos* deben de ser de las primeras que compusiese: *La gran Sultana* corresponde ya al siglo decimo séptimo.

Mi querido amigo el Sr. D. Aureliano Fernandez Guerra y otras distinguidas personas opinan que la Primera Parte del *Ingenioso Hidalgo* fué principiada á escribir en Sevilla: no extraño que V. adopte y esfuerce tan respetable voto, porque en algun tiempo lo abracé yo tambien, propenso por costumbre á preferir al mio el dictámen de aquellos cuya superior capacidad reconozco y hácia cuyo modo de ver me lleva indeliberadamente el cariño. Examinada luego la cuestion despacio y sin prevenciones, he formado otro juicio: difiero en parte de la opinion de W., y estoy con W. en parte: hay algo en la Primera de D. Quijote que debió y algo que pudo escribirse en Sevilla; lo principal, en mi concepto, no hubo de ser autografiado en aquella Ciudad.

El Capitan cautivo Ruí Perez de Viedma dice en el capítulo 39 de la citada Primera Parte: »Éste hará 22 años que

salí de casa de mi padre." Rui Perez salió, según más adelante se indica, en 1567, año en que pasaba á Flándes el Duque de Alba: 22 años después era el de 1589. Si suponemos que Cervantes (y es muy verosímil) escribía tales palabras en el año que expresan, Cervantes entonces habitaba en Sevilla: V. lo evidencia con dos documentos, ambos de 26 de Junio de 1589: probable, probabilísimo parece que la narración del *Cautivo* fuese rasgueada en Sevilla. Pero Cervantes en la Segunda Parte de su Quijote llamó á la narración del *Cautivo* y al manuscrito de *El curioso impertinente* novelas *sueltas* y *pegadizas*: con que debemos entender que no entraban en el plan del Quijote, y pudieron estar escritas muchos años ántes, é *ingerirlas* el autor (y este es el verbo que usa cuando habla de ellas) á última hora: por cierto que cuando ingirió la relación del *Cautivo*, faltó á la cronología del D. Quijote. Nada nos indica dónde sería trasladada de la imaginación al papel la novela del *Impertinente*: demos de barato que lo fuese también en Sevilla como la de *El Cautivo*; poco aprovecha para la cuestión de cuna del D. Quijote, pues aunque forman cuerpo con la Primera Parte del *Ingenioso Hidalgo*, no fueron escritas para él.

Y permítame V., amigo y Sr. D. José, intercalar aquí un paréntesis, no del todo fuera del caso. Por útil y laudable que sea tratar de saber dónde ciertas obras del gran Cervantes fueron trabajadas, no debemos fiarnos mucho de conjeturas. Yo he residido en Madrid casi toda mi vida; y sin embargo tres obras dramáticas mías en su totalidad y cuatro en

su parte mayor cada una han sido escritas fuera de mi residencia ordinaria: Dios sabe dónde compondría sus novelas Cervantes, que mientras fué comisario de viveres y recaudador de alcabalas no debió parar mucho en parte ninguna.

Cree V., mi querido amigo, que ayudan bastante á la opinion de que fué escrita en Sevilla la Primera Parte de D. Quijote las siguientes palabras, que se leen al fin del capítulo XIV de ellas: »D. Quijote se despidió..... de los caminantes, los cuales le rogaron se *viniese con ellos á Sevilla*», palabras que supone V. indican la estancia de Cervantes en aquella ciudad cuando las figuraba. Me conviene traer al pronto en favor de V. otra cita, y la tomo de una novela, generalmente reputada natural de Sevilla: es la famosa de *Rinconete y Cortadillo*, donde leo: »Pasaron..... caminantes, los cuales, viendo la pendencia del arriero con los dos muchachos, los apaciguaron, y les dijeron que si acaso iban á Sevilla, que se *viniesen con ellos*.” Sevillano es el argumento de la novela; Cervantes paraba en Sevilla, salía de Sevilla y volvía frecuentemente á ella en el tiempo de sus comisiones: luego es muy de creer que escribiese en aquella ciudad la expresion *se viniesen con ellos*. Apesar de todo, la novela principia diciendo: »En la venta del Molinillo, que está en los fines de los famosos campos de Alcudia, como *vamos de Castilla á la Andalucía*.”.... Esto ya no parece escrito en Sevilla: pues ¿dónde? Hay más adelante estas dos clausulitas: »Dejé mi pueblo, *vine á Toledo*.” Y sin embargo, cosa de 50 líneas despues habíamos encontrado esa otra expre-

sion: »que se iban á Sevilla, *se viniesen* con ellos.” Y al fin de la novela puso el autor: Exageraba (Rinconete) cuán descuidada justicia habia en *aquella* tan famosa ciudad de Sevilla,” frase que tambien parece escrita fuera de la ciudad famosa, como el *vamos de Castilla* y *vine á Toledo*. No hay pues que hacer mucho reparo en aquel *viniese* del Quijote, porque Cervantes usó con frecuencia el verbo *venir* en el sentido de *ir*: y en el caso de adoptar la hipótesis de V., véase lo que resultaria.

Dice Cardenio en el capítulo XXIV: »*Vine* donde el Duque Ricardo estaba.” El tal Duque podria residir en Osuna: con que deberemos entender que en Osuna estaba Cervantes cuando extendia el presente capítulo. Pero en el mismo, poco despues leemos: »Quería D. Fernando que los dos *nos viniésemos* en casa de mi padre.” Parece que el padre de Cardenio vivia en Córdoba: de un momento á otro necesitamos llevar á Córdoba á nuestro autor. Más adelante, sin salir del capítulo, dice D. Quijote: »Quiera vuestra merced *venirse conmigo á mi aldea*.” Hemos saltado de Córdoba á Argamasilla de Alba. En el capítulo XXVII vuelve á decir Cardenio: »Quiso (D. Fernando) que yo *viniese* por el dinero.” Volvemos de Córdoba á Osuna. En el capítulo XXXIX dice el Cautivo: »Lo quise dejar todo y *venirme á Italia*.” Se hablaba de este modo no en Italia, sino en una venta de Sierramorena. Por último, en la Segunda Parte del Ingenioso Hidalgo, capítulo L, nos hallamos con esto: »La Duquesa se lo dijo al Duque, y le pidió licencia para que ella y Altí-

sidora *viniesen* á ver lo que aquella dueña queria con D. Quijote." Claro es que Cervantes no habia de estar en el aposento de su héroe; y áun tuvo cuidado de advertirnoslo por boca de Cide Hamete, declarando que hubiera dado la mejor almalafa de dos que tenia, por ver á D. Quijote de la mano con Doña Rodriguez. Creo que Cervantes en el pasaje citado por V. y en otros tomó para la narracion el verbo del diálogo á que se referia; y como los caminantes dirian á D. Quijote »*véngase* vuesa merced á Sevilla con nosotros," Cervantes escribió: »Los caminantes le rogaron *se viniese* con ellos."-Perdone V. la impertinencia de tanta cita, y echemos por otro lado.

Cervantes en las primeras líneas del prólogo que puso á la Primera Parte de su libro insigne, le llamó *hijo del entendimiento, engendrado en una cárcel*. Consta indudablemente que en el año 1597 estuvo preso en la cárcel de Sevilla Cervantes, como tres meses: dice una tradicion indocumentada hasta hoy, que tambien estuvo preso en Argamasilla, lugar de la Mancha: mi amigo el Sr. Fernandez-Guerra, atendiendo á lo bien probado, afirma que para la buena crítica siempre será única y verdadera cuna de Don Quijote la cárcel de Sevilla. Pero el último biógrafo de Cervantes, el Sr. D. Jerónimo Morán, mi amigo tambien, ha dado un documento á luz, por el cual se averigua que ya en el año 1592 habia sido Cervantes encarcelado, por espacio quizá de otros tres meses en la villa de Castro del Rio (1): tenemos ya dos

(1) El Corregidor de Écija le puso allí: probablemente influiria en esta prision el embargo de trigo perteneciente al Clero que Cervantes acababa de hacer en aquella ciudad.

cárceles para aquel hijo del infortunio, engendrado en una. Sostiene el Sr. Guerra en su eruditísimo artículo titulado *Algunos datos nuevos para ilustrar el Quijote*, que no hay hecho ni dicho en él que no haya tenido ántes un despertador en la naturaleza; y partiendo de este principio, en cada cláusula de aquel delicioso libro encuentra un misterio, muchos de los cuales explica de la manera más lucida y satisfactoria. Enseñado, encaminado á lo ménos por tan buena guia, me atrevo á suponer que si Cervantes declaró al principio del prólogo que su Quijote (libro) habia sido engendrado en una cárcel, y le dió principio diciendo que no queria recordar el nombre de un pueblo de la Mancha, pueblo de donde hizo natural á Don Quijote (hombre), aquel mencionar de *la cárcel* y de *la Mancha* no fueron casuales, sino perfectamente estudiados, para dar á entender que la obra habia sido pensada y tal vez escrita no en Castro del Rio ni tampoco en Sevilla, sino en Argamasilla de Alba, lugar manchego, de amarga memoria para Cervantes.

El Sr. Morán, que tampoco da fé á la tradicion de Argamasilla, explica la creacion del Quijote suponiendo que poco despues de casado Cervantes, digamos de 1585 á 1587, debió de recorrer la Mancha y experimentar en ella *disgustos y contrariedades*. Pues bien, entre esos disgustos y contrariedades tan fuertes, que diez y ocho ó veinte años despues (en 1605, data de la publicacion del Quijote) todavia le obligaban á resentirse, bien pudiéramos contar el disgusto de una prision con circunstancias mas graves y sensibles que la de

Castro y la de Sevilla. Usando de la facultad con que el Sr. Morán supone esas contrariedades y esos disgustos que nadie nos cuenta, puedo yo considerar verídica la tradicion manchega, trayéndola á tiempo no tan remoto.

Párese la atencion en el prólogo de Cervantes, que nada escribia sin su porqué, segun observa justamente mi buen amigo el Sr. D. Aureliano Fernandez-Guerra; meditemos un poco las siguientes palabras: »¿Qué podia enjendrar el estéril y mal cultivado ingenio mio, sino la historia de un hijo seco, avellanado, antojadizo y lleno de pensamientos varios, bien como quien se engendró en una cárcel, donde toda incomodidad tiene su asiento, y donde todo triste ruido hace su habitacion! El sosiego, *el lugar apacible, la amenidad de los campos, la serenidad de los cielos, el murmurar de las fuentes*, la quietud del espíritu son gran parte para que las musas más estériles se muestren fecundas, y ofrezcan partos al mundo, que le colmen de maravilla y contento.” Supongamos que Cervantes principió su Quijote, año de 1592, en la cárcel de Castro del Rio: bien pudo orearse un poco, bien pudo gozar de aire libre, de campos y fuentes en sus correrias de comisario hasta 1597, año de su prision en Sevilla. Supongamos que nació en la cárcel de esta ciudad el famoso Hidalgo: libre estaba su padre y con buen humor el año siguiente cuando compuso el soneto al catafalco de Felipe Segundo. Supongamos que esa cláusula quiere decir que en los tres meses de una de estas prisiones, durante los cuales no pudo gozar el autor la amenidad de los campos ni la

serenidad del cielo, escribió toda la Primera Parte del Quijote, sin tocarla despues: ¿cómo no la imprimió hasta trece ó por lo ménos hasta ocho años más adelante? Pues no andaba tan sobrado que le hubiera hecho estorbo el precio del libro. Yo observo que entre los galeotes de que se hace mencion en el capítulo XXII de dicha Primera Parte, descuella sobre todos aquel bizco ladron que habia escrito su historia titulándola *Vida de Gines de Pasamonte*, la cual llegaba hasta que por primera vez habia sido él condenado á galeras. Estas circunstancias convienen perfectamente con las *Aventuras y vida de Guzmán de Alfarache*, novela de Mateo Aleman: atinadamente lo advirtió ya D. Diego Clemencin, haciendo notar la cabal semejanza entre el de Pasamonte y el de Alfarache. Este importante libro no fué impreso hasta 1599, dos años despues de la segunda prision de Cervantes; creo por tanto que desde que principi6 en una cárcel su Quijote hasta que lo concluy6 no transcurrieron muchos años, sino tan poco tiempo, que no fué suficiente para que la amenidad de los campos, la serenidad de los cielos y el murmurar de las fuentes prestasen al espíritu del autor la quietud necesaria; que la obra no debió su origen á contrariedades antiguas, sino recientes; que hubo de ser compuesta en los primeros años del siglo XVII; que, por acabarla más pronto, insertó Cervantes en ella sus novelas *El Curioso impertinente* y *El Capitan cautivo*; que el lugar donde se escribió la mayor parte del original correspondiente á la Primera de *El Ingenioso Hidalgo*, fué aquel de cuyo nombre no se que-

ria el autor acordar (1), por haber padecido en él una prision tal vez inicua, y por eso lo designó de una manera, que nunca empleó al hablar de Sevilla, donde habia padecido otro encarcelamiento, riguroso al estilo de la época, más no injustificado. Mis amigos mantienen otra opinion: siento no acertar á seguir la suya: la tradicion de Argamasilla explica el Quijote; las prisiones de Castro del Rio y Sevilla nada nos dicen acerca de él.—Réstame ahora hablar del retrato del preso.

Al entrar el siglo pasado no se conocia de Cervantes efigie ninguna. Los editores de la magnífica impresion del Quijote, hecha en Lóndres en 1738, encargaron que se le buscara en España la fisonomia de nuestro autor, y se dijo que no habiendo dado fruto las diligencias, el hábil dibujante Kent ideó un retrato de Miguel Cervantes con arreglo á lo que habia expresado acerca de sí el mismo Cervantes en el prólogo de sus novelas. El año 1773, época en que disponia la Real Academia Española la excelente edicion en cuatro volúmenes que salió á luz en 1780, se supo que el Sr. Conde del Águila, residente en Sevilla, poseia un retrato de Cervantes pintado al óleo: solicitó del Conde nuestra Academia permiso para sacar una copia, y el Conde se lo regaló generosamente. Vista la pintura en Madrid, se notó con sorpre-

---

(1) Cerrada la puerta del sótano ó cueva de la casa de Medrano en Argamasilla, cueva que se dice sirvió de cárcel á Cervantes, difícilmente hubiera podido escribir por la falta de luz: quizá le tuvieron con grillos en el primer piso de la cueva, y estaria la puerta franca. Si le encerraron en efecto en el segundo, aunque no permaneciese allí largamente, caso era para no querer acordarse del pueblo y quedar ansioso por mucho tiempo de luz y aire libre.

sa que se parecia tanto á la estampa de la edicion de Lóndres, invencion de Kent, segun dijo el Doctor Olfield, que era fuerza pensar ó que habia sido hecho por la lámina el cuadro, ó aquella por éste. Preguntó sobre tan rara particularidad al Conde el Secretario de la Academia D. Francisco Antonio de Angulo, y el Sr. Conde contestó desde Sevilla á 8 de Diciembre de dicho año 73: »Lo compré (el retrato) años há en esa Corte de un F. Bracho, que negociaba en pinturas. No me informó donde lo habia adquirido. Vendíomelo por de Alonso del Arco, y no dudé lo fuese, conociendo su pincel. Los editores de Lóndres se sabe solicitaron con empeño un retrato de Cervantes..... pudo suceder consiguieran sacar ahí copia de ése.» Y, en efecto, bien pudo ocurrir que el dueño del retrato en 1738 no quisiera venderle ni facilitar copia de él para una edicion extranjera, y que álguien de su casa, hijo, esposa ó criado, permitiese tomar en secreto un apunte del cuadro, con la condicion de no decirlo, y suponiendo que impresa la obra no llegaria fácilmente un ejemplar de ella á manos del negativo poseedor, quizá más aficionado á pinturas que á libros. Como quiera que fuese, el retrato que adorna hoy la sala de Comisiones de la Academia, del cual proceden todos los de Cervantes divulgados hasta poco há por el mundo, parece copia, y no muy buena y restaurada, pero no posterior á la estampa de Lóndres. Comparándole con la fotografia que ha de acompañar al cuaderno de V., me parece que uno y otro pueden representar á la misma persona, el uno cuando jóven, el otro en edad ya mas que madura: las fac-

ciones se corresponden bastante, á excepcion de la curva de la nariz, que en el retrato poseido por la Academia es mayor al partir de la frente que en el retrato de Francisco Pacheco. La diferencia puede provenir ó de que en el lienzo de la Academia el copiante ó el restaurador exageró algun tanto la curvatura, ó de que Francisco Pacheco, pues al fin representaba á Cervantes, no como tal, sino como un barquero á las órdenes de San Pedro Nolasco, no reparó en suavizar un poco la curva aguileña del original. Si uno de nuestros buenos artistas dilatase al tamaño del natural, que es el del retrato de Cervantes existente en nuestra Academia, la cabeza de ese barquero; si, omitido el sombrero humilde que Pacheco le puso, le hiciese mostrar descubierta la frente desembarazada del retrato académico: si le cubriera la garganta con una elegante ó modesta gola, creo que nadie dudaria decir, puesto al frente de ambas imágenes: »Este es Cervantes á los treinta años y pocos más, y éste á los cincuenta lo ménos: de jóven tuvo mejor pintor que en edad avanzada.»

Largamente dejé arriba correr la pluma sobre una cuestion que no era quizá la más acomodada para ir aquí: á esto se aventura quien pone en el disparador á persona cuyo carácter, por flexible que otro tiempo haya sido, se torna ya rígido como su cuerpo, y no se dobla tan fácilmente al ajeno dictámen: teme uno á cierta edad el error, y no obstante falta ánimo ó conocimiento para acompañar á los que van por el buen camino..... verdad es, que serán pocos, así jó-

venes como viejos, los que en el campo de la literatura no se figuren que pisan la via más llana y derecha.—Muchos parabienes y gracias reciba V. por la publicacion de esas preciosas noticias, que no serán por cierto las últimas con que se gane V. la estimacion y el agradecimiento de los entendidos.—B. L. M. de V. su afmo. servidor y amigo,

*Juan Eugenio Hartzenbusch.*

# DOCUMENTOS.



I

PODER. Á FERNANDO DE SILVA,

EN 24 DE FEBRERO DE 1588.

---

Sepan quantos esta carta vieren como yo Miguel de Cervantes Saavedra criado del Rey Nuestro Señor residente en esta ciudad de Sevilla otorgo e conosco que doy todo mi poder cumplido bastante quanto de derecho en tal casso se requiere y es nesesario a Fernando de Silva vecino desta dicha ciudad de Sevilla con facultad que lo pueda sustituir en quien quisiere e rebocar los sustitutos e nombrar otros como e quando le paresciere especialmente para que por mi y en mi nombre e como yo mesmo pueda parescer e paresca antel Provisor y Juez vicario general desta ciudad de Sevilla y su arzobispado y ante el vicario de la ciudad de Ecija y ante otros cualesquier Jueces e Justicias que con derecho deua y les pedir y suplicar me manden asolber remota-

mente o a reinsidencia de la sensura y escomunion que contra mi esta puesta por aber yo tomado y enbargado el trigo de las fabricas de la dicha ciudad de Ecija para servicio del Rey Nuestro Señor y por orden y comision del licenciado Diego de Baldivia alcalde desta Real audiencia de Sevilla y Juez de comision para enbargar el dicho pan trigo y cebada y presentar cualesquier peticiones testimonios y otros recaudos que convengan y pedir y sacar e ganar mandamientos de ausolucion y los hazer intimar e notificar y para el dicho efeto y hasta tanto que yo sea ausuelto de la dicha escomunion pueda hazer e haga todos los autos y diligencias pedimientos requerimientos y protestaciones y todos los demas autos que convengan e que yo haria e hazer podria presente seyendo y lo pedir y sacar por testimonio que para lo suso dicho y lo dello dependiente le doy este dicho poder a el dicho Fernando de Silva con sus insidencias y dependencias anexidades e conexidades e con libre e general administracion y lo reliebo a el y a sus sustitutos en forma de derecho obligo mi persona e bienes auidos e por auer fecha la carta en Sevilla a veinte y quatro dias del mes de febrero de mil y quinientos y ochenta y ocho años y el otorgante a el qual yo el Escribano publico in yuso escrito doy fe que conosco lo firmo de su nombre en este registro testigos Pedro del Castillo e Luis Mexia Escribanos de Sevilla.—Miguel de Cerbantes Saavedra.—Pedro del Castillo, Escribano de Sevilla.—Luis Mexia, Escribano de Sevilla.—Luis de Porras, Escribano público de Sevilla.

## II.

PODER Á MIGUEL DE SANTA MARÍA,

EN 26 DE JUNIO DE 1589.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Miguel de Cervantes Saavedra criado de S. M. vecino que soy de la villa de Esquibias que es en el Reyno de Toledo estante al presente en esta ciudad de Sevilla otorgo y conosco que doy y otorgo todo mi poder cumplido cuan bastante de derecho se requiera y fuere nesesario a Miguel de Santa Maria criado de S. M. vecino de la ciudad de Segovia residente en esta ciudad de Sevilla especialmente para que por mi y en mi nombre y como yo mismo pueda pedir y recibir y cobrar judicial y es-  
 trajudicialmente de todas y cualesquiera persona o personas que sean y con derecho deba y de sus bienes todos

los maravedis y ducados y joyas ropas mercaderías esclavos vinos aceites y gallinas y otras cosas de cualesquiera cantidades y calidades que me deben hasta hoy y debieren de aqui adelante en esta ciudad de Sevilla y en otras partes por obligaciones y albalaes cuentas y contrataciones y por poderes y cesiones y libranzas y de rentas de cualesquier mis bienes tributos y juros y en otra cualquier manera aunque aqui no se declare y de lo que recibiere y cobrarre y de cada cosa dello pueda dar y otorgar sus cartas de pago y de finiquito y lasto con poder en causa propia las cuales se tengan y valgan como si yo las otorgase y para que pueda hazer y haga con cualesquier mis deudores y obligados y otras personas cualesquier todas y cualesquier iguales convenencias transacciones compromisos suspensiones gracias y esperas de tiempo cesiones trasposos trueques cambios y lo demas que le pareciere y por cualesquiera precios y cantidades y percibir y cobrar lo que yo oviese de aber por los tales conciertos y dar y otorgar las dichas cartas de pago y otrosi le doy este dicho poder para que en mi nombre pueda dar las cuentas de la molienda de trigo de la ciudad de Ecija que yo tengo por comision de Antonio de Guevara proveedor de S. M. y hazer cerca dello cualesquier probanzas y cobrar y recibir lo que yo oviere de aber por las dichas cuentas y otorgar de su recibo las dichas cartas de pago y hazer y otorgar sobre lo susodicho y cualesquier cosa

dello todas y cualesquiera escrituras que convengan y se requieran con las fuerzas y firmezas para su validacion nesarias las cuales y cada una dellas valgan y sean tan firmes y bastantes como si yo mismo las hiciese y otorgase siendo presente y si la paga y recibo de lo en este poder contenido o cualquiera cosa dello no fuesse ante Escribano que dello de fe pueda renunciar la escepcion y leyes de los dos años y de la pecunia y prueba de la paga y entrega como en ella se contiene y generalmente doy y otorgo este dicho poder al dicho Miguel de Santa Maria para todos y cualesquier mis pleitos y causas ceviles y creminales eclesiasticos y seglares y otros cualesquier movidos y por mover que yo tengo y tuviere de aqui adelante con cualesquier personas y las tales contra mi en cualquier manera demandando y defendiendo y para los seguir y fenescer por todas las instancias y sentencias hasta la definitiva y egecucion della inclusive y sobre ello pueda parescer ante S. M. y su Real consejo y ante otros cualesquier jueces y justicias de cualquier fuero y jurisdiccion que sean y ante quien con derecho deba pedir y demandar y responder y negar y conocer y defender pedir y requerir querellar y presentar testimonios pedir y tomar todas averiguaciones \_\_\_\_\_ por mi y en mi nombre poner y decir y alegar y declinar jurisdiccion y pedir beneficio de restitucion in intregum y recusar cualesquier justicias y Escribanos y otras personas y les poner tachas y

ofrecer de las probar y hazer depositos y cualesquier recusaciones con juramento y deposito en forma responder a posiciones \_\_\_\_\_ pedir contra cualesquier sentencias interlocutorias y difinitivas y las en mi favor consentir y de las en contrario apelar y suplicar y seguir el apelacion y suplicacion para do con derecho deba y hazer cualesquier juramento de calumnia y desisorio y otros que convengan y para cualesquier demandas pedimientos y requerimientos citaciones protestaciones y juramentos embargos entregas egecu-ciones prisiones vendidas y remates de bienes solturas desembargos consentimientos desistimientos y tome posesion de cualesquier bienes que me pertenescan y acepte cualesquier traspasos y presente cualesquier testigos y probanzas escritos y escrituras y otros recaudos y los saque de poder de cualquier Escribanos y otras personas y chancele y de por ningunas cualesquier escrituras de que fuere pagado y responder y responda á lo en contrario alegado y presentado y lo tachar y contradecir y haga en juicio y fuera del todos los demas autos y diligencias y todas y cada una dellas que convengan de se hazer y que yo haria siendo presente por que cuan cumplido y bastante poder yo tengo para lo susodicho y para cada cosa dello otro tanto y ese mismo le doy y otorgo al dicho Miguel de Santa María con sus incidencias y dependencias anexidades y conexidades y libre y general administracion y las demas clausulas

fuerzas y firmezas a ello anexas y con facultad que lo pueda sustituir en todo o en parte en quien quisiere y rebocar los sustitutos y nombrar otros y lo reliebo y a sus sustitutos en forma de derecho y para la firmeza y cumplimiento dello obligo mi persona y bienes habidos y por haber fecha la carta en Sevilla en el oficio de mi el Escribano publico yuso escrito que doy fe que conosco al dicho otorgante y en este registro firmo su nombre a veinte y seis dias del mes de Junio de mil quinientos y ochenta y nueve años testigos Francisco Diaz y Francisco de Orbieta Escribanos de Sevilla.—Miguel de Cerbantes Saavedra.—Francisco Diaz, Escribano de Sevilla.—Francisco de Orbieta, Escribano de Sevilla.

---

*N. B. Falta en este documento y en otros cuatro que le anteceden y siguen, la firma del escribano público que debió autorizarlos. Despues continuó firmando todos los documentos, sin que se advierta defecto en el protocolo.*

## III.

## FINIQUITO CON TOMAS GUTIERREZ,

EN 26 DE JUNIO DE 1589.

~~~~~

Sean quantos esta carta vieren como yo Miguel de Ser-  
vantes Saavedra criado del Rey nuestro Señor vecino de  
la villa de Esquibias estante al presente en esta ciudad de  
Sevilla de una parte e yo Tomas Gutierrez vecino de la  
dicha ciudad en la collacion de Santa Maria por mi de  
otra parte otorgamos e conoscemos que nos damos por  
libres e quitos el uno de nos al otro y el otro a el otro  
yo el dicho Miguel de Cervantes doy por libre e quito  
a vos el dicho Tomas Gutierrez en razon de dos mil  
y ciento y sesenta reales que Alonso de Lerma vecino  
desta ciudad se obligo de os pagar por escritura que paso  
ante Juan de Velasco escribano publico de Sevilla la  
cual dicha escritura por cierto efeto se hizo a vuestro

nombre y realmente a mi me era deudor el dicho Alonso de Lerma de los dichos dos mil ciento y sesenta reales y asi mesmo de todos los dineros y otras cosas que me aveis sido deudor y yo os he dado en guarda y que en otra qualquier manera e por qualquiera via e forma que sea aya entrado en vuestro poder que a mi me pertenesca y de las demas cuentas y contrataciones dares y tomares que con vos he tenido en todos los tiempos pasados hasta el dia de hoy porque los dichos dos mil ciento y sesenta reales de la dicha deuda que deve el dicho Alonso de Lerma aunque no la aveis cobrado vos el dicho Tomas Gutierrez por me acomodar y hazer buena obra me los aveis dado e pagado e de vos los he rescebido en reales de contado de manera que la dicha deuda que deve el dicho Alonso de Lerma queda por vuestra para que como tal la cobreis e yo quedo obligado a la paga y saneamiento della por aquella via e forma que mejor puedo ser obligado y todo lo que me aveis sido deudor e yo os he dado e aveis rescebido en guarda y ha entrado en vuestro poder en qualquier manera a mi pertenescente todo me lo aveis dado e pagado y vuelto y entregado y todo es en mi poder de que me doy por contento pagado y entregado a mi voluntad sobre que renuncio la escepcion e leyes de la innumerata pecunia e prueba de la paga y rescibo como en ellas se contiene e yo el dicho Tomas Gutierrez doy por libre e quito agora e para siempre jamas a vos el dicho Miguel de Cervantes de todos maravedis e otras cosas que me aveis sido deudor en todos los tiem-

pos pasados hasta el dia de hoy por cédulas conoscimientos y escrituras y otros recaudos y de prestamos e cuentas que con vos he tenido y de la posada que os he dado como de otras cualquiera cosas e contrataciones que con vos he tenido por que todo lo que asi me aveis sido deudor en cualquier manera todo me lo aveis dado e pagado y de vos lo he rescebido en reales de contado y es en mi poder de gusto y contento pagado y entregado a mi voluntad sobré que renunció la escepcion e leyes de la innumera pecunia prueba de la paga y rescibo como en ellas se contiene y ambos los susodichos damos por ninguna e de ningun valor y efeto cualesquiera escrituras papeles y recaudos y otras pruebas y recaudos que el uno tenga y pueda tener y pretender contra el otro y el otro contra el otro hasta el dia de hoy para que todo no valga e de tal manera nos damos por libres e quitos que no nos ha de quedar ni queda a el uno de nos contra el otro ni al otro contra el otro deuda ni demanda ni derecho ni accion ni recurso alguno para nos poder pedir y demandar cosa alguna e para el cumplimiento dello obligamos nuestras personas y bienes avidos e por aver e damos poder a las justicias para que nos compelan e apremien a lo asi pagar e cumplir como dicho es por la via egecutiva o como por sentencia pasada en cosa juzgada e renunciarnos las leyes de nuestro favor e la que decian de la general renunciacion y me someto yo el dicho Miguel de Cervantes al fuero e jurisdiccion desta ciudad de Sevilla e renunció mi propio fuero e jurisdiccion e domi-

cilio e las leyes si convenerit de jurisdiccione omnium Iudicum y nueva prematica que trata sobre las sumisiones en firmeza de lo cual otorgamos la presente que es fecha la carta en Sevilla a veinte y seis dias del mes de Junio de mil e quinientos y ochenta y nueve años y los dichos otorgantes a los cuales yo el Escribano publico in yuso escrito doy fe que conosco lo firmaron de sus nombres testigos Juan Ramos y Luis Perez de Linares Escribanos de Sevilla.—Miguel de Cerbantes Saavedra.—Tomas Gutierrez.—Juan Ramos, Escribano de Sevilla.—Luis Perez de Linares, Escribano de Sevilla.—Ante mí: Alonso de Civico, Escribano público de Sevilla.

## IV.

## CARTA DE PAGO Á DIEGO DE ZUFRE,

EN 27 DE MARZO DE 1590.  

---

Sepan quantos esta carta vieren como yo Miguel de Cervantes Saavedra criado de S. M. residente en esta ciudad de Sevilla otorgo e conosco que he rescebido de Diego de Zufre tenedor e pagador de las galeras de España por S. M. residente en esta ciudad de Sevilla que esta ausente quatrocientos reales de plata que valen trece mil y seiscientos maravedis los cuales son para cuenta de los salarios que yo y un ayudante mio avemos de aver por los dias que nos hemos ocupado y ocuparemos en la saca del aceite que por comision de Francisco Benito de Mena que haze officio de proveedor por el Sr. Antonio de Guevara en el Puerto de Santa Maria se saca de la ciudad de Ecija y Villa de Carmona y otras partes desta Andalucia para pro-

vision del armada de S. M. que esta en la Coruña los cuales dichos cuatrocientos reales rescebi del dicho Diego de Zufre en contado de que me doy por pagado a mi voluntad sobre que renuncio la escepcion e leyes de la pecunia e prueba de la paga como en ella se contiene y como pagado le otorgo esta carta de pago que es fecha en Sevilla a veinte y siete dias del mes de Março de mil y quinientos y noventa años y el dicho otorgante al qual yo el Escribano publico in yuso escrito doy fe que conosco lo firmo de su nombre en este registro siendo testigos Luis Mexia y Baltasar Valdes Escribanos de Sevilla.—Miguel de Cerbantes Saavedra.—Luis Mexia, Escribano de Sevilla.—Baltasar Valdes, Escribano de Sevilla.—Luis de Porras, Escribano público de Sevilla.

---

## V.

PODER Á DIEGO DE RUY SAYEZ,

EN 27 DE JUNIO DE 1592.  

---

Sepan quantos esta carta vieren como yo Miguel de Cervantes Saavedra criado del Rey Nuestro Señor estante al presente en esta ciudad de Sevilla otorgo e conosco que doy y otorgo mi poder cumplido bastante quanto de derecho se requiere y nesesario sea a Diego de Ruy Sayez criado de S. M. y oficial mayor de Pedro de Isunza proveedor de las galeras de España residente en el Puerto de Santa Maria especialmente para que por mi y en mi nombre y como mi persona propia pueda pedir y cobrar en juicio y fuera del del dicho proveedor de las galeras de España y de sus contadores y pagadores y de otras personas a cuyo cargo fuere de lo dar y pagar y de cada uno dellos y de sus bienes y de quien con derecho deua todos los maravedis que pa-

resciere deuserseme por mis salarios y por el tiempo que he servido a S. M. con comision que hube de dicho proveedor y lo tocante a la dicha provision de las galeras de España y asi mesmo pueda pedir y cobrar de otras qualquiera personas que con derecho deua y de cada uno dellos y de sus bienes todos los maravedis y reales y otras cosas que me deuen por obligaciones albalaes y cuentas y en otra qualquier manera y por qualquier causa y razon que sea y asi mesmo pueda pedir y cobrar de Nicolas Benito comisario de S. M. y residente en el dicho Puerto de Santa Maria trescientos y cuarenta reales que me deue de dineros prestados y cuentas que hay entre mi y el y de lo que rescibiere y cobrare usando deste dicho poder y confiese aver rescibido y cobrado y de cada cosa dello pueda dar y otorgar sus cartas y albalaes de pago y finiquito y lasto y las otras que convengan y valan como si yo las otorgase siendo presente y si contienda de juicio sobre la dicha cobranza fuere nesario pueda parescer y paresca ante cualquiera jueces y justicias de cualquier fuero y jurisdiccion que sean y haga todos los autos y diligencias pedimientos y embargos y protestaciones y entregas y egecuciones\_\_\_\_\_vendidas y remates de bienes y juramentos y presentaciones de recaudos y todos los demas autos y diligencias que se requieran por que cuan cumplido poder yo tengo y de derecho se requiere para lo susodicho otro tanto otorgo al dicho Diego de Ruy Sayez con sus insidencias y dependencias y con facultad de sostituir en quien

quisiere y lo reliebo y a sus sustitutos en forma de derecho y para la firmeza dello obligo mi persona y bienes avidos y por aver fecha la carta en Sevilla en el oficio de mi el Escribano publico in yuso escrito que doy fe que conosco al dicho otorgante y que este lo firmo de su nombre a veinte y siete dias del mes de Junio de mil y quinientos y noventa y dos años testigos Bernardo Lugo y Luis Geronimo de Herrera Escribanos de Sevilla.—Miguel de Cerbantes Saavedra.—Bernardo Lugo, Escribano de Sevilla.—Luis Geronimo de Herrera, Escribano de Sevilla.—Luis de Porras, Escribano público de Sevilla.

## VI.

## CARTA DE PAGO Á DIEGO DE RUY SAYEZ,

EN 14 DE JULIO DE 1592.  

---

Sepan quantos esta carta vieren como yo Miguel de Cervantes Saavedra comisario del Rey Nuestro Señor residente en esta ciudad de Sevilla otorgo e conosco que he recebido y recebi de Diego de Ruy Sayez ansi mesmo comisario de S. M. que reside en el Puerto de Santa Maria que esta ausente en nombre de Pedro de Isunza proveedor general de las galeras de España por S. M. tres mil y doscientos reales de plata de a treinta y cuatro maravedis cada uno los cuales me ha dado para en cuenta de mi salario que se me deve del tiempo que servi a S. M. en la saca y conduccion del trigo de la ciudad de Jaen Ubeda y Baeza y otras partes desta Andalucia para las dichas galeras de España los cuales tres mil y doscientos reales he recebido en esta manera los dos

mil seiscientos reales dellos en la villa de Montilla de que le di carta de pago ante Andres Capote vecino de la dicha villa y Escribano publico della y los seiscientos reales restantes que me dio en esta ciudad de Sevilla en veinte y nueve de Mayo deste dicho año de la fecha desta carta de que me doy por contento y pagado a toda mi voluntad y en razon del recibo y entrega dello renuncio la escepcion y leyes de la innumerata pecunia y prueua de la paga como en ella se contiene y como contento y pagado dellos le otorgo esta carta de pago que es fecha en Sevilla en la posada del dicho otorgante a catorce dias del mes de Julio de mil quinientos y noventa y dos años y el dicho otorgante al qual yo el Escribano publico doy fe que conosco lo firmo con su nombre en este registro siendo testigos Bernardo Lugo y Juan de Porras Noriega Escribanos de Sevilla.—Miguel de Cerbantes Saavedra.—Bernardo Lugo, Escribano de Sevilla.—Juan de Porras, Escribano de Sevilla.—Luis de Porras, Escribano público de Sevilla.

---

## VII.

## FIANZA POR JUAN FORTUNI,

EN 5 DE AGOSTO DE 1592.

Sean quantos esta carta vieren como yo Miguel de Cervantes Saavedra residente en esta ciudad de Sevilla y vecino de la villa de Madrid otorgo e conosco a vos Vicente Arcucha vecino desta ciudad de Sevilla en la collacion de S. Martin que esta ausente como si fuese de presente y digo que por quanto por sentencia de remate pronunciada por D. Antonio de Toledo Prior de la orden de S. Juan y Comendador della en el pleito y causa que ante el se ha tratado y seguido por parte de Juan Fortuni valenciano contra Antonio Centeno Caballero de la orden de S. Juan y vecino de Ciudad Rodrigo sobre y en razon de quatro mil doscientos reales que el dicho Juan Fortuni pidio al dicho Antonio Centeno por tantos que le quedaua y restaua de-

uiendo de lo que por el avia pagado en Argel donde estuvo cautivo por su rescate y de otros dineros que en Valencia le avia dado para sus vestidos y otras cosas de que tuvo necesidad de que dicho Antonio Centeno tiene fecha cierta escritura de obligacion en favor del dicho Juan Fortuni que esta presentada en el dicho pleito por el dicho Prior fue mandado por la sentencia de remate que el dicho Antonio Centeno pagase al dicho Juan Fortuni los cuatro mil doscientos reales dando el dicho Juan Fortuni una fianza de la ley de Toledo segun que todo lo susodicho e mas largamente se encuentra en el dicho pleito y sentencia de remate que ha pasado ante el dicho Prior en la villa de Madrid donde reside a que me refiero y por que vos el Vicente de Arcucha a mi ruego e intercesion aveis de hazer la dicha fianza por el dicho Juan Fortuni y debajo de propuesto de que yo para vuestra seguridad y resguardo os aga y otorgue esta escritura de indegnidad segun y por el orden que en ella sera declarado y en cumplimiento dello por tanto por esta presente yo me obligo por mi persona y bienes herederos y sucesores de sacar y quitar y que sacare y quitare a vos el dicho Vicente Arcucha y a vuestros bienes a paz y a salvo indegne de la dicha fianza y obligacion que asi aveis de hazer por el dicho Juan Fortuni hasta en cantidad de cien ducados y no mas en tal manera que por razon della no sereis preso y egecutado ni molestado ni os sera pedido ni demandado cosa alguna ni menos la pagareis ni gastareis y sucediendo lo contrario yo me obligo

de vos pagar y satisfacer en esta ciudad de Sevilla llanamente e sin pleito alguno todo quanto en la dicha razon pagareis e gastareis o vos fuese pedido y costas y daños que sobre ello vos recrecieren hasta en la dicha cantidad de cien ducados en que me obligo y no en mas y por ello me podais egecutar luego que lo ovieredes de aver sin que sea que no ha de ser nesessario averlos pagado ni desembolsado sino con solamente averseos pedido o aver sido egecutado por ello no embargante que conforme a derecho el fiador ha de aver primeramente pagado y lastado que cobre del principal cosa alguna de cuyo remedio y beneficio me obligo de no ayudar ni aprovechar por que especialmente lo renuncio y para me poder egecutar por los dichos cien ducados ha de ser y quiero que sea bastante recaudo esta escritura y vuestro juramento y declaracion o de quien vuestro poder oviere en que dejo y defiero la averiguacion y cantidad dello sin que sea que no ha de ser nesessario exhibir ni mostrar el dicho pleito ni sentencia de remate ni la dicha fianza ni otro ningun recaudo mas que tan solamente esta escritura aunque de derecho se requiera por que de todo lo demas vos reliebo a lo cual me obligo haciendo como por la presente hago de deuda y obligacion agena mia propia en quanto a los dichos cien ducados en que me obligo y no en mas sin que cosa alguna dello se pida ni demande al dicho Juan Fortuni e sin que contra el ni sus bienes ni contra otra persona alguna sea efectiva ni se haga diligencia ni escursion ni otro auto alguno cuyo

beneficio y remedio y las autenticas que sobre ellos hablan espresamente renuncio y aviendoo pagado los dichos cien ducados en que me obligo dende en adelante ha de ser ninguna y yo y mis bienes avemos de ser y quedar libres y quitos de todo lo en ella contenido para siempre jamas y para el cumplimiento y pago della por esta carta doy poder cumplido bastante a todos y cualesquiera jueces y justicias de cualquier fuero y jurisdiccion que sean para que por todo remedio y rigor de derecho y via egecutiva o en otra manera me egecuten y compelan y apremien a lo asi pagar y cumplir como por sentencia difinitiva pasada en cosa juzgada y sin embargo cualquiera apelacion y suplicacion agravio y nulidad y todas y cualesquiera leyes fueros y derechos que sean en mi favor que no me valgan en esta razon y especialmente renuncio la ley y derecho que dice que en general renunciacion de leyes escritas no vala para lo asi pagar y cumplir como dicho es obligo mi persona y bienes avidos y por aver y con ellos me someto y obligo al fuero y jurisdiccion desta ciudad de Sevilla y renuncio mi propio fuero y jurisdiccion y domicilio y vecindad que tengo y tuviere y la ley si convenerit de jurisdiccion omnium judicum y la nueva prematica de las sumisiones como en ella se requiere fecha la carta en Sevilla en las casas de la morada del dicho otorgante a cinco dias del mes de Agosto de mil y quinientos y noventa y dos años y el dicho otorgante al qual yo el Escribano publico in yuso escrito doy fe que conosco lo firmo de su nombre

en este registro siendo testigos Juan de Porras Noriega y Luis Geronimo de Herrera Escribanos de Sevilla.—Miguel de Cerbantes Saavedra.—Juan de Porras, Escribano de Sevilla.—Luis Geronimo de Herrera, Escribano de Sevilla.—Luis de Porras, Escribano público de Sevilla.

## VIII.

DECLARACION Á FAVOR DE SALVADOR TORO,

EN 5 DE AGOSTO DE 1592.  

---

En la ciudad de Sevilla a cinco dias del mes de Agosto de mil quinientos y noventa y dos años ante mi el Escribano publico in yuso escrito parescio presente Miguel de Cervantes Saavedra comisario de S. M. y dijo que se hacia y hizo cargo de mil y ciento y treinta y siete fanegas y dos quartillos de trigo y de quinientas y diez fanegas de cebada que Nicolas Benito su ayudante saco por el en la villa de Teba de las Tercias Reales que estaban á cargo de Salvador de Toro el año pasado de noventa y uno el cual dicho trigo y cebada lo hizo conducir con diferentes arrieros el dicho Nicolas Benito a las ciudades de Malaga y Antequera y para que el Sr. proveedor D. Pedro de Isunza se las mande pagar otorgo lo que es

dicho ante mi el Escribano publico in yuso escrito y declaro que el trigo valia a catorce reales la fanega y la cebada a siete reales la fanega y que dello ha de traer testimonio el dicho Salvador de Toro y el dicho otorgante lo firmo de su nombre en este registro y lo pidio por testimonio a mi el presente Escribano y de su pedimiento le di el presente que es fecho en la dicha ciudad de Sevilla y el dicho dia mes y año susodicho testigos Juan de Porras Noriega y Luis Geronimo de Herrera vecinos de Sevilla.—Miguel de Cerbantes Saavedra.—Luis de Porras, Escribano público de Sevilla.

## IX.

## CONTRATO CON RODRIGO OSORIO,

EN 5 DE SETIEMBRE DE 1592.  

---

Sepan quantos esta carta vieren como yo Miguel de Cervantes Saavedra vecino de la villa de Madrid residente en esta ciudad de Sevilla otorgo e conosco que soy convenido y concertado con vos Rodrigo Osorio autor de comedias vecino de la ciudad de Toledo estante al presente en esta ciudad de Sevilla que estais presente en tal manera que yo tengo de ser obligado e me obligo de componer dende hoy en adelante y entregaros en los tiempos que pudiere seis comedias de los casos y nombres que a mi me paresciere para que las podais representar y os las dare escritas con la claridad que convenga una a una como las fuere componiendo con declaracion que dentro de veinte dias primeros siguientes que se cuentan dende el dia que os

entregare cada comedia aueis de ser obligado de la representar en publico y pareciendo que es una de las mejores comedias que se han representado en España seais obligado de me dar e pagar por cada una de las dichas comedias cincuenta ducados los cuales me aueis de dar e pagar el dia que la representardes o dentro de ocho dias de como la ovierdes representado y si dentro de los dichos veinte dias no representardes en publico cada una de las dichas comedias se ha de entender que estais contento y satisfecho dellas y me aueis de pagar por cada una dellas los dichos cincuenta ducados de qualquier suerte que sea aunque no las hayais representado y si os entregare dos comedias juntas para cada una dellas aueis de tener de termino para representarla los dichos veinte dias y se han de contar sucesivos unos en pos de otros e yo tengo de ser creido con solo mi juramento y declaracion en quanto aueros entregado las dichas comedias y para poderos egecutar por el dicho precio de cada una dellas dentro de dicho termino de veinte dias si no las representardes como dicho es en que queda diferido sin otra prueua alguna aunque de derecho se requiera por que della quedo relevado y si aviendo representado cada comedia pareciere que no es una de las mejores que se han representado en España no seais obligado de me pagar por la tal comedia cosa alguna por que asi soy con vos de acuerdo y concierto las cuales dichas comedias me aueis de pagar siendo tales como esta dicho a mi o a quien mi poder oviere en la parte y lugar donde os la entregare y yo

el dicho Rodrigo Osorio que presente soy otorgo e conosco que aceto y recibo en mi esta escritura que vos el dicho Miguel Cervantes de Saavedra me otorgais en todo y por todo como en ella se contiene y me obligo e prometo de os dar e pagar los dichos cincuenta ducados o a quien vuestro poder oviere por cada una de las dichas comedias siendo tales como esta dicho y si no representare cada una de las dichas comedias dentro de los dichos veinte dias que corran y se cuenten dende el dia que me entregaredes cada una de las dichas comedias no las representare en publico como esta dicho que sea obligado e me obligo de os dar e pagar los dichos cincuenta ducados por cada una de las dichas comedias e por ello me podais egecutar con solo vuestro juramento y declaracion o de quien vuestro poder oviere en que jureis e declareis averme entregado cada una de las comedias y averse pasado los dichos veinte dias sin averla representado publicamente como esta declarado en que defiero la prueua e averiguacion dello sin otra prueua alguna aunque de derecho se requiera por que della vos reliebo e para el cumplimiento e paga de lo que dicho es ambas las dichas partes cada uno por lo que le toca damos e otorgamos poder cumplido bastante a qualesquier jueces e justicias de qualquier fuero e jurisdiccion que sean que nos egecuten compelan e apremien a lo asi pagar e cumplir como por sentencia difinitiva pasada en cosa juzgada e renunciemos las leyes e derechos de nuestro favor e la que dice que general renunciacion de leyes escritas no vala e para lo asi pagar e

cumplir como dicho es obligamos nuestras personas y bienes y de cada uno de nos avidos y por aver e con ellos nos sometemos e obligamos al fuero e jurisdiccion Real desta ciudad de Sevilla e justicia della y de otra qualquiera parte o lugar donde ante quien nos quisieremos pedir e convenirrit para nos responder e cumplir de derecho e renunciarnos nuestro propio fuero e jurisdiccion domicilio y vecindad y la ley si convenerit de jurisdiccion omnium judicum e la ultima prematica de las sumisiones como en ella se contiene fecha la carta en Sevilla en el oficio de mi el Escribano publico yuso escrito a cinco dias del mes de Setiembre de mil quinientos y noventa y dos años y los dichos otorgantes a los cuales yo el Escribano publico yuso escrito doy fe que conosco lo firman de sus nombres en este rejistro testigos Luis Geronimo de Herrera y Bernardo Luis Escribanos de Sevilla.—Miguel de Cerbantes Saavedra.—Rodrigo Osorio.—Luis Geronimo de Herrera, Escribano de Sevilla.—Bernardo Luis, Escribano de Sevilla.—Luis de Porras, Escribano público de Sevilla.

## X.

## CARTA DE PAGO Á ANDRÉS DE CERIO,

EN 8 DE JULIO DE 1593.  

---

Sepan quantos esta carta vieren como yo Miguel Cervantes de Saavedra criado del rrey Nuestro Señor rresidente en esta ciudad de Sevilla otorgo e conosco que he rre-sebido y rresibo de Andres de Cerio vecino de la ciudad de Cordoba estante al presente en esta ciudad de Sevilla que esta presente seiscientos rreales de plata los cuales son por mi salario de sesenta dias a rrazon de diez rreales cada dia que me ocupe en ayudar al dicho Andres de Cerio en el embargo que hizo de cinco mil arrobas de aceite en Ecija y Marchena y el Arahál y Utrera para la provision de las galeras de España en virtud de una comision de Pedro de Isunza proveedor general de las dichas galeras dada en el Puerto de Santa Maria en veinte y quatro dias del

mes de Octubre del año pasado de noventa y dos a que me refiero los cuales dichos seiscientos reales recebi de dicho Andres de Cerio en contado de que me doy por pagado y contento a mi voluntad sobre que rrenuncio la esencion y leyes de la pecunia y prueba de la paga como en ella se contiene y dellos le otorgo esta carta de pago que es fecha en Sevilla ocho dias del mes de Julio de mil quinientos e noventa y tres años y el dicho otorgante al cual yo el Escribano publico in yuso escrito doy fe que conosco lo firmo de su nombre en este rregistro testigos Luis Geronimo de Herrera y Juan de Porras Noriega Escribanos de Sevilla.—Miguel de Cerbantes Saavedra.—Luis Geronimo de Herrera, Escribano de Sevilla.—Juan de Porras Noriega, Escribano de Sevilla.—Luis de Porras, Escribano público de Sevilla.

---

## XI.

## PODER A JUAN DE SALINAS,

EN 12 DE JULIO DE 1593.  

---

Sepan quantos esta carta vieren como yo Miguel de Cervantes Saavedra criado del rrey nuestro Señor rresidente en esta ciudad de Sevilla (en la collacion) otorgo e conosco que doy todo mi poder cumplido bastante quanto de derecho en tal caso se rrequiere y es nesesario a Juan de Salinas procurador de los consejos de su majestad jeneralmente para en todos e qualesquier mis pleitos causas y negocios seviles y criminales movidos y por mover que yo tengo y tuviere de aqui adelante con qualesquier personas y las tales personas contra my en qualquiera manera ansi demandando como defendiendo sovre qualesquiera causas en rrazones que sean e para los tratar seguir e fenescer e acabar por todas ynstancias y sentensias hasta difinitiva y

execucion della yncusve y serca dello y de cada cosa dello pueda parescer y paresca ante su majestad y ante los señores Presidentes y oydores de las sus rreales audencias y chancillerias y ante otro qualesquiera alcaldes e jueses e justisias eclesiasticos y seglares de qualquier fuero e jurisdision que sean antellos y qualesquier dellos pedir e sacar e ganar e aver qualesquier cartas e Provisiones rreales que a mi derecho convengan e pedir e demandar e rresponder e negar e conoser e defender e pedir e rrequerir e querellar e confrontar e protestar testimonio o testimonios e pedir e tomar toda rrazon execucion y difinision por my y en my nomvre poner y desir y alegar y declinar jurisdision de qualesquier justisias y pedir benefisio de rrestitusion ynintegun y rrecusar qualesquier jueses escribanos y rrelatores y les poner qualesquier tachas e se las provar e faser depositos e qualesquier informaciones e para dar e presentar testigos e provansas escritos escrituras y tachar y contradir los en contrario dados y presentados en dichos y personas y para dar y rrecevir jurar e pedir sean fechos por las partes contrarias qualesquier juramentos de calunia desisorio y otros que convengan en mi anima si acaesiere porque para que pueda sacar e saque de poder de qualesquier escribanos e otras personas en cuyo poder esten qualesquier escrituras e otros rrecaudos a mi tocantes y pertenescentes e los que fuere nesessario presentar en juicio y jurar las deudas que por virtud dellos y en otra manera me son y fueren devidas e pedir e sacar qualesquier mandamien-

tos de execusion y por virtud dellos pedir que sean fechos qualesquier envargos entregas execuciones prisiones y consentimientos de soltura vendidas y rremates de bienes y todo lo demas que judicial y trasjudicialmente se rrequieren porque para todo ello le doy este poder al dicho Juan de Salinas con sus insidencias e dependencias anesidades e conesidades y con libre y general administrasion y con facultad que lo pueda sostituir en quien quisiere y rrevo- car los sostitutos e nombrar otros de nuevo e lo rreliebo en forma de derecho e para la firmesa dello obligo mi persona y bienes avidos e por aver fecha la carta en Sevilla a doce dias del mes de Julio de mil y quinientos y noventa y tres años y el dicho otorgante al qual yo el Escribano publico yuso escrito doy fe que conosco lo firmo de su nombre en este rregistro testigos Luis Geronimo de Herrera y Bernardo Luis Escribanos de Sevilla (va testado en la collacion.)—Miguel de Cerbantes Saavedra.—Luis Geronimo de Herrera, Escribano de Sevilla.—Bernardo Luis, Escribano de Sevilla.—Luis de Porras, Escribano público de Sevilla.

---

## NOTICIA

DE OTROS DOCUMENTOS QUE NO HAN PODIDO COPIARSE.

Además de los documentos que á la letra hemos ofrecido á la curiosidad de los lectores, existen en los cuadernos de Índices del Escribano Luis de Porras las anotaciones siguientes:

Libro 2.º de 1588.

PODER.—*Miguel de Cervantes á Miguel de Santa María.*

PODER.—*Miguel de Cervantes á Juan de ¿Ledesma?*

CUADERNO de minutas sin año, pero que por la letra se conoce corresponder al de 1590.

PODER (por otorgar.)—*Miguel de Cervantes á su muger.*

LIBRO de escrituras de 1594, del Escribano Juan de Porras.

PODER.—*Miguel de Cervantes á Juan de Flores.*

PODER.—*Miguel de Cervantes á M. Ibiniana.*

---

Los dos primeros documentos no se encuentran por existir unicamente en el archivo los libros 1.º y 3.º de 1588, faltando desde hace mucho tiempo el libro 2.º que los contenia.

Los dos últimos tampoco han podido copiarse por no existir el libro de escrituras de Juan de Porras del año 1594 á que el Índice se refiere, teniendo en su lugar el archivo un libro del Escribano Fernando de Herrera, que sucedió á Juan de Porras en dicho año.

Se conserva, además de todos estos documentos, en el libro correspondiente al año de 1589, una carta de pago otorgada por Miguel de Santa María á favor de Miguel de Cervantes en 27 de Junio, por la cantidad de mil y seiscientos reales, que el primero recibia por cuenta de sus salarios como ayudante en la molienda de trigo que Cervantes tuvo á su cargo.

---

ALGUNAS OBSERVACIONES

ACERCA DE LOS NUEVOS DOCUMENTOS PARA ILUSTRAR LA VIDA

DE

MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA.

---



Terminada la campaña de Portugal con la reduccion de las Islas Terceras, regresó á España MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA en el otoño del año 1583, con el desaliento que naturalmente debió infundirle el ver sin recompensa sus servicios en la gloriosa carrera de las armas, á la cual habia vuelto, lleno de ilusiones, al salir de su penoso cautiverio.<sup>1</sup>

Retirado en la villa de Esquivias, trató de buscar por otro camino su subsistencia, y se ocupó en retocar y terminar los seis libros de la GALATEA, que presentó á la censura al comenzar el año 1584, aunque no salió al público hasta el mes de Setiembre del mismo; y decidido á abandonar del todo la vida activa de soldado, contrajo matrimonio en 12 de Diciembre con DOÑA CATALINA SALAZAR PALACIOS Y VOZMEDIANO, á quien habia celebrado en la protagonista de la GALATEA, al rehacer esta obra.<sup>2</sup>

Del tiempo que medió entre su casamiento y los primeros meses del año de 1587, en que se trasladó CERVANTES á Sevilla, solo se sabe con certeza que en Marzo de 1585 dió á luz nueva edicion de la GALATEA, y que se avecindó en Esquivias, donde en 9 de Agosto de 1586 otorgó escri-

tura, haciéndose cargo de la dote de su esposa, que hasta entónces no se le habia entregado. Pero con probabilidad puede creerse tambien que en ese tiempo aumentó su familia llevando á vivir en su compañía á D.<sup>a</sup> Andrea de Cervantes, ya viuda, con su hija D.<sup>a</sup> Constanza de Ovando, y que en sus viajes á Madrid renovó amistad ó la contrajo con los poetas mas célebres entonces, de lo cual sirven de prueba las composiciones que dedicó á Juan Rufo, Pedro Padilla, Lopez Maldonado, y otros autores, al frente de las obras que escribieron.

Es tambien innegable, que aprovechando la tranquilidad de su nueva vida, que tan grande contraste formaba con la agitacion de la anterior, y viendo que el teatro, merced á los ensayos felices de Lope de Rueda y Juan de la Cueva, brindaba ancho y dilatado campo á los esfuerzos de un talento superior y de una fantasía creadora y vigorosa, con mas fácil alivio á sus necesidades que los otros jéneros de literatura, CERVANTES se lanzó á escribir para el teatro.

Sonaba todavia en sus oidos el marcial estruendo de los combates; escuchaba aun los jemidos de sus tristes compañeros de Argel, y su imaginacion le representaba al vivo escenas de llanto y desolacion, de gloria y patriotismo, y por eso sus primeras obras dramáticas fueron *El Trato de Argel*, *El cerco de Numancia*, *La Batalla naval*, en las cuales pintaba los sucesos en que habia tomado parte, las desgracias que habia presenciado, y con su gran talento é

inventiva hizo dar al arte un paso ajigantado hácia la perfeccion, preparando la escena para que pudieran presentarse en ella las creaciones del gran Lope de Vega.

La comparacion entre CERVANTES y Esquilo, entre el soldado de Salamina y el soldado de Lepanto, creador aquel del teatro griego, engrandecedor este del teatro español, es mas esacta y profunda de lo que á primera vista parece. Un ilustre aleman, cuya obra es menos leida de lo que debiera serlo en España, ha dicho que la *Numancia* es uno de los rasgos mas notables del ingenio dramático moderno:<sup>3</sup> y yo sostengo sin rubor la misma opinion. Para juzgar con acierto ese hermoso drama es necesario volver la vista al teatro español anterior á CERVANTES, y considerar el inmenso adelanto que esta obra realizó; porque comparándola con las de los ingenios que despues siguieron, no se puede apreciar en todo su valor.

«Compuse en este tiempo hasta veinte comedias ó treinta, que todas se representaron,.... tuve otras cosas en que ocuparme; dejé la pluma y las comedias, y entró luego el monstruo de la naturaleza, el gran Lope de Vega, y alzóse con la monarquía cómica.» Esto dice el mismo CERVANTES. Entre esas veinte ó treinta comedias deben contarse, á mas de las tres ya espresadas, *La gran Turquesca*, *La Jerusalem*, *La Amaranta*, *El Bosque amoroso*, *La Única*, *La Bizarra Arsinda* y *La Confusa*, que pareció en los teatros admirable, y aun quizá tambien alguna de las ocho que publicó despues en 1615: pero el producto que de ellas obtuvo

debió ser muy escaso, pues, según ya hemos indicado, á principios del año 1587 se trasladó á Sevilla para desempeñar una comision que le encargó Diego de Valdivia, Alcalde de la Real Audiencia, á la cual se refiere sin duda, cuando dice: «tuve otras cosas en que ocuparme; dejé la pluma y las comedias.»

Pero esta nueva ocupacion, que por una parte debió servirle para mejorar de fortuna, le acarreó por otra grandes disgustos y sinsabores. ¡Parece que la Providencia señala á ciertos hombres superiores para blanco de las mas crueles desgracias, de las mayores adversidades, como si su existencia hubiera de servir de leccion, enseñanza y escarmiento á la posteridad!

El soldado de Lepanto y de Portugal, el cautivo heroico que entre cadenas proyectaba alzarse con la ciudad de Arjél, el escritor de ingenio privilegiado y de grandes esperanzas, se veia obligado á ocupar el mercenario puesto de comisionado para acopiar trigo y aceite en servicio del Rey. Mas como quiera que ni su carácter, ni los hábitos contraidos en la carrera militar, le hacian á propósito para sobrellevar las trapaceras y ardidés que en semejantes casos usan los contribuyentes para eludir la ley, atropelló resueltamente por todo en las primeras ocasiones, y apoderándose del trigo que pertenecía á las Fábricas de la ciudad de Écija, incurrió en la censura y escomunion que contra él fulminó el Vicario de aquella ciudad.<sup>4</sup>

Este es un hecho completamente desconocido en la vida

de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, que se presenta justificado de un modo que no deja lugar á la duda con el documento número I. <sup>o</sup>—EL AUTOR DEL INGENIOSO HIDALGO ESTUVO EXCOMULGADO: y ruidoso debió de ser el suceso, que acaeció en el otoño de 1587, cuando en el memorial que dirigió al Rey, fechado en Mayo de 1590, hace el autor relacion de sus servicios de soldado y omitiendo la comision que habia recibido de Diego de Valdivia, menciona la que le confirió Antonio de Guevara, que fué posterior á aquella.

CERVANTES vino á Sevilla en el año de 1587, y se ocupó como comisario de Diego de Valdivia ciento doce dias de aquel año. El último biógrafo de nuestro escritor sospecha que los acopios de trigo y cebada que tuvo á su cargo pudieron ser con objeto de abastecer las plazas españolas de África, y que acopiado el grano, se embarcó Cervantes para llevarlo á su destino, trajo las cartas y avisos del Alcaide de Mostagan y volvió á Oran de orden de S. M., segun lo espresa en el memorial antes citado. Esto fué tambien lo que yo sospeché, cuando descubrí el poder otorgado á Fernando de Silva, que me dió la primera noticia de la comision que CERVANTES desempeñó por orden del Licenciado Valdivia; pero hoy atendidos otros datos publicados por el mismo D. Jerónimo Moran, no es posible sostener tal opinion, y puede establecerse, casi con evidencia, que la comision de nuestro insigne autor en Mostagan y Oran fué á la vuelta de su cautiverio, en Mayo y Junio de 1581, antes de incorporarse en los tercios españoles para la campaña de Portugal.

El Rey D. Felipe, por dos cédulas fechadas en Tomar en 21 de Mayo de 1581, libró á favor de MIGUEL DE CERVANTES cien ducados, los cincuenta sobre su tesorería á cargo de Juan Fernandez de Espinosa, y los otros cincuenta sobre el pagador de las Armadas en Cartajena Lope Giner, en atencion se dice «*que vá á ciertas cosas de nuestro servicio*»; siendo de notar que la primera partida la recibió en la misma villa de Tomar á los dos dias de espedida la cédula, y la segunda la cobró, *estante* en Cartajena el dia 26 de Junio siguiente. <sup>6</sup>

¿Es violento, en vista de estos datos, suponer que la comision reservada que se confió á MIGUEL DE CERVANTES fueron las cartas para el gobernador de Oran? <sup>7</sup>

De qualquier modo que esta duda se resuelva, es lo cierto que CERVANTES se encontraba en Sevilla al principiarse el año 1588, pues en 22 de Enero obtuvo el nombramiento de comisario del Proveedor de las galeras de España Antonio de Guevara, y en 28 de Febrero, teniendo que dedicarse por entero á las rudas faenas y multiplicados viajes que exijia el desempeño de su cargo, dió poder á Fernando de Silva para que en su nombre siguiera entendiendo en el asunto de la escomunion, hasta conseguir que se le absolviera de ella remotamente ó á reincidencia.

Es de notar que en este poder hay frases, y por mejor decir, un período entero, que fué dictado por el mismo MIGUEL DE CERVANTES, porque no corresponde á la parte de fórmula de la escritura sino al suceso especial que daba lugar

á ella, y el cual nadie podia espresar mejor que el interesado; por eso este habla y usa del pronombre personal diciendo «la censura y escomunion que *contra mí* está puesta”.... «y hasta tanto que *yo* sea absuelto de la dicha censura.” &c.

Los demás documentos hasta el que tiene el número IX, de escasa importancia, al parecer, la tienen mayor al estudiarlos detenidamente. En ellos causa estrañeza, en primer lugar, que CERVANTES, en los dos que llevan la fecha de 1589, dice que es vecino de la villa de Esquivias, en el reino de Toledo, y despues, cuando ya tenia á su familia en Sevilla y llevaba años de residir en Andalucía, se dice vecino de Madrid.

Adviértese tambien la escasa fortuna de CERVANTES al principiar sus comisiones y el mejoramiento que tuvo mientras vivió en Sevilla, pues al paso que en el finiquito con Tomás Gutierrez (1589), le vemos con todas las señales del hombre necesitado de dinero, en la fianza por Juan Fortuni (1592), ya es aceptado por fiador de cantidad considerable, y se observa con placer que aun continuaba en relaciones con aquellos mercaderes valencianos que prestaban su dinero á los cautivos y los vestían y ayudaban en Arjél. La deuda y caso de D. Antonio Centeno, á quien se refiere esta escritura, hace recordar el triste estado en que se encontraría CERVANTES al volver de su larga cautividad.

Resulta del conjunto de todos los documentos nuevamente publicados, que obligado CERVANTES á recorrer la An-

dalucía en todas direcciones segun las circunstancias de su comision, y encontrándose hoy en Écija, mañana en Montilla, otro dia en Osuna, esotro en Utrera, Paradas ó el Aráhal, otorgaba frecuentes poderes á distintas personas, para que en su ausencia se ocupasen de los negocios y cuentas que en Sevilla tenía; habiendo llegado el caso, cuando hizo el viaje á Madrid, en Mayo de 1590, á presentar su solicitud al Consejo, de tener estendido ante el Escribano Luis de Porras un poder á favor de DOÑA CATALINA SALAZAR, su mujer, que, quizá por el mal resultado de la pretension, no llegó á otorgarse.<sup>s</sup>

Mas entre tantas ocupaciones de acopios, cuentas, libramientos, contratos y viajes, en medio de vida tan ajitada, la vocacion del escritor se revelaba á cada momento, el jénio observador aprovechaba todas las ocasiones, y ni uno solo de aquellos pasos puede considerarse perdido para el arte, pues de todos se encuentran vestijios en la obra que dió y dará siempre mayor lustre á las letras españolas.

Un dato preciosísimo, verdaderamente inapreciable y de inmenso valor para nuestra historia literaria, hemos logrado desenterrar, y es el contrato contenido en la escritura que lleva el número IX.—En ella dejamos por un momento al comisario de provisiones para volver á encontrar al autor del *cercos de Numancia*, al poeta cómico buscado y solicitado por los autores de compañías. Hasta ahora nada se sabia de la residencia de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA en Sevilla, en el terreno del arte, hasta que llegó la justa de la canoniza-

cion de S. Jacinto en Zaragoza, en 1595; hoy tenemos otro documento que nos demuestra que el escritor alegre no abandonó jamás el cultivo de las letras aun en medio de sus continuas tareas.

Rodrigo Osorio, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, de quien, sea dicho de paso, no hace mencion D. Casiano Pellicer en su origen de la comedia y del histrionismo en España, busca á CERVANTES en Sevilla para que le escriba seis comedias, dejando á su eleccion los asuntos y se obliga á pagarle por cada una 50 ducados, pero con la condicion que habian de ser *las mejores* que se hubiesen representado en España, y *no lo siendo*, nada habia de tomar por ellas el poeta.

Este contrato demuestra la opinion que del ilustre escritor tenian los representantes, la conviccion que MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA tenia del verdadero mérito de sus obras dramáticas comparándolas con las de sus antecesores; y nos confirma la idea ya apuntada, de que CERVANTES aun entre las fatigas de su ocupacion mercenaria aspiraba siempre á los laureles de escritor.

El ánimo de aquel ilustre ingenio le llamaba á las artes liberales; su vocacion irresistible eran las letras; la facultad creadora no podia dormir en él un solo instante; y el que jóven deploraba en sentidos versos la muerte de la Reina D.<sup>a</sup> Isabel de Valois, despues cautivo inventaba medios heroicos de recobrar la libertad, y apesar de sus trabajos, escribia diversos rasgos y poesías; entre el estruendo de los

combates imaginaba en Portugal la *Galatea*, quizá creaba el plan de algunos de sus primeros dramas; y luego sirviendo en Andalucía bosquejaba la mayor parte de los asuntos de las *Novelas ejemplares*, se comprometía á escribir para el teatro, y al propio tiempo concebía el pensamiento de la historia del INGENIOSO HIDALGO y estendía los primeros capitulos de ella.

Que gran parte del QUIJOTE se escribió en Sevilla, durante una de las prisiones que por resultas de su encargo sufrió aquí el príncipe de los Ingenios españoles, cosa es que han conjeturado varios de sus biógrafos, y últimamente ha sostenido el Sr. D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe. Pero esta, que es una opinion bastante verosímil apoyada en las palabras del prólogo de la primera parte del QUIJOTE, adquiere mayor probabilidad leyendo el final del capítulo 14. Dice en él CERVANTES, que los caminantes rogaron á D. Quijote «*se viniese con ellos á Sevilla*, por ser lugar tan acomodado á hallar aventuras, que en cada calle, tras cada esquina *se ofrecen* mas que en otro alguno:» palabras que hasta hoy han pasado desatendidas, y que indican la estancia de Cervantes en Sevilla cuando las escribía. Yo apelo para la comprobacion de esta sospecha al testimonio de todos los hombres que tienen costumbre de escribir. Ésta localizacion del ajente, por mas que el sujeto de la accion se coloque en diferente lugar, es muy difícil que desaparezca del todo, y siempre se trasparenta aun en los mas experimentados escritores.

El QUIJOTE empezó á escribirse en Sevilla;<sup>9</sup> en esta ciudad se escribieron tambien, ó al menos se bosquejaron, las NOVELAS EJEMPLARES; pero es difícil de averiguar, si un nuevo descubrimiento no viene á favorecer la constancia de los estudiosos, cuales fueran las seis comedias que escribió MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA para cumplir su compromiso con Rodrigo Osorio. ¿Estarán estas comprendidas entre las veinte ó treinta que aseguraba tener escritas antes de que Lope de Vega se alzase con la monarquía cómica? No es probable que las incluyese en aquel número, porque en el año de 1592, Lope de edad de treinta años, habia muchos que gozaba los favores del público. ¿Se encontrarán acaso incluidas en las ocho que dió á la estampa en 1615? Quizá no será aventurado suponerlo, aunque lo seria el afirmarlo; pero es de notar que en la *Adjunta al Parnaso* solamente habló CERVANTES de seis comedias y otros tantos entremeses, número igual al de su contrato con Osorio,<sup>10</sup> aunque luego dió á la imprenta ocho. Por último ¿se habrán perdido, ó permanecerán desconocidas hasta hoy, esas obras dramáticas de CERVANTES? Muy posible es que asi haya sucedido.

Estas son mis observaciones. Las personas curiosas deducirán mucho mas de la lectura de los nuevos documentos. Por mi parte la única gloria á que aspiro al darlos á la estampa, es la de contribuir á ilustrar con hechos ciertos la vida del inmortal autor del INGENIOSO

HIDALGO DON QUIJOTE DE LA MANCHA; tarea que hoy ocupa á nuestros mas privilegiados ingenios, y que está intimamente enlazada con el estudio verdaderamente filosófico y crítico de la historia política, civil y literaria del siglo de oro de las letras españolas.<sup>11</sup>

NOTAS  
 A LAS OBSERVACIONES ANTERIORES  
 Mayo 26 de 1864.

La presente de Cervantes en la campaña de Portugal en los años 1581, 1582 y 1583, está bastante comprobada por lo expuesto en el Memorial que dirigí al Rey en 21 de Mayo de 1800, donde se refieren sus servicios, y los del alcaide Rodrigo, su hermano, desde después de libertada Lisboa á ser el V. M. con el Reino de Portugal y á las lizas de Portugal con el Marqués de Santa Cruz.

Este general entró en Ombiz, concluida la campaña, á mediados de Setiembre

de 1583.

Que la guerra no fue pensada y tenida después de la batalla de Aljubarrota de la campaña de Portugal, ya lo han expuesto varias veces, cuando alguno quisiera afirmar que en un principio estaba destinada á Portugal, que debía de ser la batalla de Aljubarrota, que debía de ser la batalla de Aljubarrota, que debía de ser la batalla de Aljubarrota. Este hecho, aunque muy conocido, merece ser recordado en esta época. En el Memorial que dirigí al Rey en 21 de Mayo de 1800, donde se refieren sus servicios, y los del alcaide Rodrigo, su hermano, desde después de libertada Lisboa á ser el V. M. con el Reino de Portugal y á las lizas de Portugal con el Marqués de Santa Cruz.

## NOTAS

### A LAS OBSERVACIONES ANTERIORES.

<sup>1</sup> La presencia de CERVANTES en la campaña de Portugal en los años 1581, 1582 y 1583, está bastante comprobada con lo espuesto en el Memorial que dirigió al Rey en 21 de Mayo de 1590, donde al referir sus servicios y los del alférez Rodrigo, su hermano, dice: «despues de libertados fueron á servir á V. M. en el Reino de Portugal y á las Islas Terceras con el Marqués de Santa Cruz.»

Este jeneral entró en Cádiz, concluida la campaña, á mediados de Setiembre de 1583.

<sup>2</sup> Que la GALATEA no fué pensada y escrita despues de la vuelta de CERVANTES de la campaña de Portugal, ya lo han sospechado varios críticos, llegando alguno hasta afirmar que en un principio estaba dedicada á celebrar á cierta dama portuguesa, que debió de ser la madre de Doña Isabel de Saavedra. Esta sospecha adquiere mayor fuerza leyendo el Prólogo de la obra. En él hay frases que demuestran estaba escrita mucho tiempo antes de darse á la estampa. «Unos con deseo de gloria, dice, se aventuran, otros con temor de infamia no se atreven á publicar lo que una vez descubierto ha de sufrir el juicio del vulgo, peligroso y casi siempre engañado..... Huyendo destos dos inconvenientes *no he publicado antes de ahora este libro, ni tampoco quise tenerle para mi solo mas tiempo guardado.*» Estas frases en las que no sé haya reparado nadie antes de ahora, no pueden hacer referencia al tiempo trascurrido desde Octubre de 1583 á Enero de 1584, pues en tres meses, ó tres y

medio, á lo mas, ni aun habia espacio para escribir materialmente los seis libros; debiendo por lo tanto entenderse que CERVANTES traía ya escrita la GALATEA cuando se estableció en Esquivias, y en aquel tiempo no hizo mas que reformarla preparándola para la imprenta.

<sup>3</sup> El autor aludido es el Sr. A. W. Shelegel. Hacen tambien el elogio de la obra de CERVANTES Weis, Cantú y Ticknor; pero entre los españoles ninguno se ha atrevido á calificar tan decididamente ese drama, que no tenia antecedente en el arte español, y fué solo un gran esfuerzo del talento superior de MIGUEL DE CERVANTES.

<sup>4</sup> Quejábase, y con harta razon, el Sr. D. Manuel José Quintana en su escelente vida de CERVANTES, de la falta de documentos que nos diesen á conocer el carácter del inmortal escritor. Una carta á un amigo ó á una dama, una ocurrencia que se le escapase en cualquier lance imprevisto, su modo de tratar habitualmente con su familia, con sus amigos, con sus compañeros de letras y con los superiores en dignidad; rasgos, en fin, que nos le pintasen al vivo. Algo van adelantando en esta parte los nuevos documentos que se han encontrado. La carta que Antonio de Guevara le dirigió en 20 de Octubre de 1588, en la que le decia que procurase acopiar la mayor cantidad de trigo y cebada que pudiese, «pero sin rigor y sin querer tratar de sacarlo de quien no lo tuviese, porque esto no es justo; de manera que se haga sin ningun ruido ni queja, aunque no se junte toda la cantidad», demuestra bien claramente que el carácter del comisario á quien se dirijia, no pecaba de blando ni de suave. A esto puede agregarse el haber tomado sin reparo el trigo de las Fábricas de la ciudad de Écija á pesar de la excomunion, para ir formando una idea que podrán confirmar otros datos sacados de sus obras, algunos de los cuales ha notado ya el Sr. D. Cayetano Alberto de la Barrera.

<sup>5</sup> Este precioso documento vino á mi poder en el año de 1860, y en vano he buscado desde entonces otros que concurriesen á darle fuerza. Habian sido inútiles mis afanes hasta que la publicacion hecha por el Sr. D. Jerónimo Moran del extracto de los documentos encontrados en el archivo de Simancas, y cuya copia se remitió al Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete, ha venido á traer

la comprobacion que yo buscaba, pues consta la comision que recibió Cervantes del Licdo. Diego de Valdivia, en los libros de la pagaduria á cargo de Agustín de Cetina.

Como documentos importantísimos trasladaremos por nota estas dos cédulas tales como las ha publicado el Sr. Moran en su novísima vida de Cervantes.

#### COPIA

*de dos cédulas de 50 ducados cada una, á cumplimiento de 100 de que se habia hecho merced de ayuda de costa por una vez á Miguel de Cervantes, en atencion á que iba á cosas del servicio.*

«El Rey: Lope Giner, pagador de nuestras harmadas en Cartajena, yo vos mando que de cualesquier mrs. de vuestro cargo, deis y pagueis á Miguel de Cervantes cincuenta ducados, que montan diez y ocho mil setecientos y cincuenta mrs.; que se los mandamos librar á cumplimiento de cien ducados de que le habemos hecho merced, de ayuda de costas, por una vez teniendo consideracion, a que vá a ciertas cosas de nuestro servicio; y los otros cincuenta ducados restantes, se los libramos en Juan Fernandez de Espinosa, del nuestro Consejo de hacienda y nuestro thesorero general, en lo procedido de las mulas, que sirvieron en la artilleria del nuestro exercito, y las mandamos vender; y tomad su carta de pago, ó de quien su poder oviere, en la cual y esta nuestra cédula, tomando razon de ella Cristoval de Heredia nuestro vehedor de las dichas harmadas, mandamos que se os reciban y pasen en cuenta sin otro recaudo alguno. Fecha en Tomar á veinte y uno de Mayo de mil quinientos ochenta y uno.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. Juan Delgado.—Sin señal.

El Rey: Juan Fernandez de Espinosa del nuestro Consejo de acienda, y nuestro thesorero general, yo vos mando que de los mrs. que os mandamos entregar de lo procedido de las mulas que sirvieron en el artilleria del nuestro exto., y las mandamos vender, deis y pagueis á Miguel de Cervantes cincuenta ducados, que montan diez y ocho mil setecientos cincuenta mrs. á cumplimiento de cien ducados, de que le hacemos merced de ayuda de costa, atento á que vá á ciertas cosas de nuestro servicio; y los otros cincuenta los man-

damos librar en el pagador de nuestras armadas de Cartajena; y tomad su carta de pago, ó de quien su poder oviere, con la cual y esta mi cédula, tomando la razon della Juan Delgado del dicho nuestro consejo de hacienda y nuestro secretario, mandamos que se os reciban y pasen en cuenta, sin otro recaudo alguno; no embargante que esta dicha nuestra cédula no vaya señalada de los del dicho nuestro consejo de hacienda, y otra cualquier orden que haya en contrario; con lo cual todo dispensamos para en cuanto á esto y por esta vez. fecha en Tomar á veinte y uno de Mayo de mil quinientos ochenta y uno.—Yo el Rey.—Por mandado de Su Majestad Juan Delgado.—Sin señal.

(Las dos cédulas anteriores se copiaron de sus registros orijinales, que se hallan en un libro encuadernado en pergamino, número 36 del negociado *Mar y tierra,—Guerra*, cuya primera cédula registrada está fechada en Badajoz á 29 de Junio de 1580 <sup>1</sup> y la última en Lisboa en 27 de Agosto de 1581.

En el legajo núm. 2,653 de la Contaduría mayor de cuentas, segunda época, titulado *Libro de las cuentas de Juan Fernandez de Espinosa del Consejo de... y su tesorero jeneral, de su cargo y data de la jornada que su majestad hizo al reino de Portugal.—Del officio del Conde Olivares, contador mayor de cuentas de Su majestad*, se halla al fin de la primera llana del segundo medio pliego del pliego nueve de la data de *Mercedes y ayudas de costas de 1581*, la partida siguiente:)

*Partida de 50 ducados pagados por Juan Fernandez de Espinosa.*

«A Miguel de Cervantes cinquenta ducados que montan 18,750 mrs. á cumplimiento de 100 ducados de que su majestad le hizo merced de ayuda de costa por una vez, atento que fué á ciertas cosas del servicio de su majestad, porque los otros 50 ducados le mandó su majestad librar en el pagador de sus armadas en Cartajena por cédula de 21 de Mayo del dicho año, por la cual se mandó al dicho tesorero se los pagase de los mrs. procedidos de las dichas mulas de la artillería: recibiolos en Tomar en veinte y tres dél.»

(Al márgen izquierdo tiene la nota siguiente):

«Iden.—Está rubricada.»

Esta nota se refiere á la que tiene rubricada la primera partida de la referida llana; y dice así:

<sup>1</sup> Hay error en esta fecha. Ha de ser 1581.

*Cédula de su majestad tomada la razon por el secretario Delgado, y pago, y cargados los mrs. procedidos de las dichas mulas.*

(En el legajo núm. 1,777, del mismo Negociado de la partida que precede, cuyo título es *Armadas—Libro de la cuenta de Lope Giner, pagador de las armadas de su majestad en la ciudad de Cartagena, de su cargo y data, del año 1581 hasta 1584*, se halla en la primera plana del segundo medio pliego del pliego tercero de la data de las *Armadas ó sea relacion de los mrs. pagados de las armadas de su majestad de la ciudad de Cartagena, en la consignacion de armadas de 1581*, la partida sexta, que, copiada á la letra, es como sigue):

«En veinte y seis de Junio pagué por cédula de su majestad á Miguel de Cervantes vecino de Cartajena, digo estante en Cartajena, su fecha en Tomar veinte y uno de Mayo, diez y ocho mil setecientos cincuenta mrs.»

(Al márgen izquierdo dice):

«Por cédula de su majestad.»

Archivo jeneral del Reino, en Simancas, á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta.—Hilarion de Ayala.

7 Siendo esacta esta conjetura podria aventurarse otra suponiendo que rescatado Cervantes en Setiembre de 1580, y habiendo terminado en 22 de Octubre la informacion que intentó ante los padres de la Redencion, se embarcó en Diciembre para regresar á España y tocó en Mostagan de donde trajo los avisos del Alcaide, que entregaria en principios de 1581, despues de haber abrazado á su madre y hermanas, y siendo despachado por el Rey para Oran en 21 de Mayo, causando esta dilacion el fallecimiento de la Reina D.<sup>a</sup> Ana y la grave enfermedad que D. Felipe padeció en Badajoz; y la jura y reconocimiento de este por Rey de Portugal que acaecieron el 15 de Abril de 1581. Partiendo de este supuesto, á la vuelta de Oran se incorporaria CERVANTES á su antiguo tercio, para la campaña de los dos años siguientes. Pero conjeturas sobre conjeturas no son buen camino de hallar la verdad.

8 Segun se espresa en la nota que vá al fin de los documentos, este no se encuentra en el protocolo, pero sí en un cuaderno de Índices del Escribano, con la nota de que no se otorgó. Yo he creido que el poder se estendió para en el caso de que á CERVANTES se le concediera un destino de los que pretendia en

América, gracia que tenía motivo de esperar le fuese otorgada; mas como se le dijo «Busque por acá en que se le haga merced», el poder no tenía objeto y no se firmó.

<sup>9</sup> En nada se opone esta opinion á las tradiciones recojidas en la Mancha sobre la residencia de Cervantes en Argamasilla de Alba y en el Toboso, y vejaciones que allí sufriera el escritor ilustre, porque aun no ha Megado á averiguarse la época en que tales sucesos tuvieron lugar; y si se suponen posteriores á la época de su vida que hoy estudiamos, tampoco ofrece inconveniente alguno el conjeturar que la patria del INGENIOSO HIDALGO se reformó á consecuencia de aquellas.

Entre esas tradiciones que tratan de explicar la causa ocasional de aquel libro sin igual, son muy notables, y mas dignas de crédito que otras, las recojidas por el Sr. D. José Jimenez Serrano en sus artículos titulados *Un Paseo por la patria de Don Quijote*.

<sup>10</sup> Confesaré desde luego que no tengo prueba alguna de lo que voy á esponer en esta nota. Paréceme que CERVANTES idearia el plan de seis comedias y quizá principiaria á escribirlas para cumplir con Rodrigo Osorio, pero que este no pudo llevar á cabo su compromiso, quizá por haber muerto antes de efectuarlo, ó por otras causas, y que el autor arrinconó las comedias, y no las terminó hasta que *volvió á su antigua ociosidad*. Estas comedias serían pues las publicadas en 1613, añadiéndole dos de las que tal vez no se hubieran representado en la primera época de su vida de autor dramático, es decir, en 1583.

<sup>11</sup> He prescindido y prescindiré siempre de la idea pueril, que yo calificaria de absurda, de la presencia simultánea de un MIGUEL CERVANTES y otro MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, tanto en Argel, como en Sevilla y en Valladolid, que no tiene razon alguna que la justifique, ni es probable, ni verosímil siquiera.

---

América, gran parte de las obras de este autor, que se han publicado en este país, se han publicado en el extranjero, y se han publicado en el extranjero.

En esta obra se han publicado algunas de las obras de este autor, que se han publicado en este país, y se han publicado en el extranjero.

Esta obra se ha publicado en este país, y se ha publicado en el extranjero.

## ARTÍCULOS VÁRIOS.

Este artículo trata de algunos de los artículos de la ley, que se han publicado en este país, y se han publicado en el extranjero.

Este artículo trata de algunos de los artículos de la ley, que se han publicado en este país, y se han publicado en el extranjero.



## I.

## SOBRE LA ESPAÑOLA INGLESA.

Es notable por demás el recuerdo que se hace al final de la *novela* que escribió CERVANTES con el título de LA ESPAÑOLA INGLESA, del Arzobispo de Sevilla, que lo era en aquella sazón (1606) D. Fernando Niño de Guevara, pues había tomado posesion en 18 de Junio de 1601 y falleció en 1609; y me mueve á hacerlo notar, el ver que no se han fijado en esta circunstancia ninguno de los literatos célebres que hasta hoy se han ocupado de las *Novelas ejemplares*.

En grave error incurrió D. Juan Antonio Pellicer suponiendo el desenlace de esta *novela* en 1611; error al cual fué inducido por una frase de la misma, que indudablemente está fuera de su lugar, pero que él aumentó, computando mal el tiempo. La demostracion al canto. El padre de ISABELA al ser apresado su buque por Ricaredo, dice á este: «Sabrás, señor, que en la pérdida de Cádiz, que sucedió habrá quince años, perdí una hija que los ingleses debieron de llevar á Inglaterra.» El saqueo de Cádiz tuvo lugar en el verano de 1596, dice Pellicer, luego la *novela* termina en 1611; sin advertir que despues de llevados á Lóndres los padres de ISABELA, en su vuelta á Sevilla y demás accidentes de la narracion pasan dos años y medio, con lo cual la obra concluiría en fines de 1613 ó principios de 1614, es decir, mucho tiempo despues de haberla terminado su autor; siendo sabido que CERVANTES tenia presentadas las *Novelas* á la aprobacion á mediados de 1612.

Examinemos LA ESPAÑOLA INGLESA, y por su testo veremos que el desenlace tiene lugar en 1606, cuando era Arzobispo el nombrado Don

Fernando Niño de Guevara, muy aficionado á lecturas amenas, y cuando CERVANTES estuvo por algun tiempo en Sevilla y quizá escribió la obra entera, sobre algun suceso reciente; y veremos tambien como y donde debe leerse la frase «*que sucedió habrá quince años*», causadora del error de Pellicer.

En 1.º de Julio de 1596 se presentó en la bahía de Cádiz la escuadra inglesa mandada por Lord Howard y por el conde de Essex, combatió y venció á treinta buques españoles que en ella estaban, y penetrando las tropas en la ciudad la saquearon por espacio de veinte y cuatro dias, haciéndose de nuevo á la vela con inmenso botin á principios de Agosto.

Siete años contaba de edad ISABELA cuando fué robada por Clotaldo.

Catorce habia cumplido cuando Ricaredo iba á casarse con ella á los cuatro dias. Era pues en Agosto de 1605, y habian trascurrido siete despues del saco de Cádiz.

Dos dias despues salió Ricaredo de Lóndres; navegó seis dias, corrieron las naves un gran levante, tropezaron y aprehendieron las naves turquesas y volvieron á Lóndres llevando á los padres de ISABELA. El viaje, dice CERVANTES, duró treinta dias.

Es por lo tanto imposible de todo punto la frase, de que hacia quince años de la pérdida de Cádiz. Esa prócsimamente era entónces la edad de ISABELA; y creo que el concepto quedaría llano y esacto poniéndolo en boca del padre en la forma siguiente: «Sabrás, señor, que en la pérdida de »Cádiz, perdí una hija, *que tendrá ahora quince años*, y que los ingleses debieron de llevar á Inglaterra.» El inciso, *que tendrá ahora quince años*, enmendado tal vez, entre-renglonado por el autor, y colocado fuera de su lugar por algun copiante ó cajista, haría faltar el sentido y para restablecerlo se convirtió por el impresor en *que sucedió habrá quince años*, produciendo un error grave en las fechas.

Esta conjetura adquiere mayor fuerza si se considera que escritas las palabras *aora* y *avrá* en esta forma, que es como CERVANTES las escribiría, pueden confundirse facilísimamente.

Pero prosigamos la cronología de la obra hasta su fin. Despues de la llegada de Ricaredo á Lóndres, en los preparativos para el matrimonio,

sus dilaciones, el tósigo que dieron á ISABELA y tiempo que duraron sus efectos, trascurren dos meses y medio. Llega la accion á fines de 1603.

Despedidas, dilijencias para la remesa del dinero á Sevilla y viaje hasta esta ciudad, un mes. A los dos años justos de la llegada de ISABELA á Sevilla, iba á tomar el velo, quando lo impidió Ricaredo, turbando la ceremonia.

Era por tanto el desenlace de la *novela* en Marzo de 1606, teniendo la heroína diez y siete años.

Es de notar que en este año, acaso por el invierno, vino á Sevilla MIGUEL DE CERVANTES, despues de haber publicado la primera parte de la historia del INGENIOSO HIDALGO, sin que sepamos con que objeto, aunque quizá le traeria alguna de las ajencias de que se ocupaba en Valladolid en aquella época de su vida. Entónces escribió dos cartas á Don Diego de Astudillo Carrillo, describiendo los viajes de recreo que se hicieron por una alegre sociedad á S. Juan de Aznalfarache, segun opina el Sr. D. Aureliano Fernandez Guerra; y yo estimo que tambien pudo escribir la *novela* que nos ocupa, destinada tal vez desde luego, á la coleccion que el Racionero Francisco Porras de la Cámara formaba para esparcimiento del Arzobispo D. Fernando Niño de Guevara. Nació en mi esta sospecha al leer el final de la *novela*.

Dice CERVANTES que en la toma del velo de ISABELA se hallaron el Asistente, el Provisor y el Vicario del Arzobispo. Llegó Ricaredo, dió voces para detener la ceremonia, habló de sus pasados sucesos... «Todas estas razones oyeron los circunstantes y el Asistente y Vicario y Provisor del Arzobispo y quisieron que luego se les dijese que historia era aquella.”..... «Finalmente, la jente mas principal con el Asistente y aquellos dos señores eclesiásticos, volvieron á acompañar á ISABELA á su casa.” Oyeron todos la historia de Ricaredo, le abrazaron y se le ofrecieron con muy corteses razones;...«do mismo hicieron los dos señores eclesiásticos; y ROGARON A ISABELA pusiese toda aquella historia por escrito, para que la leyese su señor el Arzobispo, y ella lo prometió.”

¿Leyendo este final, no se recuerda involuntariamente al Licenciado Porras de la Cámara y su *Miscelánea*, escrita para lectura del Arzobispo

y en la cual entraron varias obras de CERVANTES? Lanzados al terreno de las conjeturas aun podria sospecharse que *se le rogó* para que escribiese esta NOVELA.

Pero aun queda otro punto mas oscuro é intrincado. ¿Esta *novela* de la LA ESPAÑOLA INGLESA, tiene por base algun suceso verdadero? ¿Se referirá este hecho, caso de serlo, á la vida de MIGUEL DE CERVANTES? Yo no me atreveré á decir por hoy nada acerca de esto. Solamente haré notar las analogías que se encuentran entre los sucesos de la *Novela* y otros de la existencia de su autor.

La hija natural de CERVANTES se llamaba ISABEL.

La heroína de LA ESPAÑOLA INGLESA, ISABELA.

Esta vino á Sevilla desde Inglaterra.

La D.<sup>a</sup> Isabel y su madre vinieron probablemente de Portugal.

RICAREDO estuvo cautivo. CERVANTES tambien.

La casa de ISABELA era frontero de Santa Paula.

CERVANTES vivió á la entrada de esta calle; y en el *Diccionario jeográfico-histórico-estadístico de España* por D. PASCUAL MADUZ, tomo 14, pág. 317 se estampa la siguiente noticia:

«La mencionada torre de esta Iglesia (S. Márcos) encierra grandes  
»y dulces recuerdos para los amantes de nuestra literatura, pues á ella  
»subia muy á menudo Miguel Cervantes Saavedra, cuando vivió en Sevi-  
»lla en la humilde condicion de soldado, con objeto de ver la cercana  
»casa de ISABELA, *donde moraba la mujer que mas amó.*»

Leves, casi insignificantes son las analogías apuntadas, y sin embargo, creo no las despreciarán los estudiosos, que saben el cuidado con que deben leerse y desentrañarse los asuntos de las *Novelas ejemplares*, cuando el mismo autor dice de ellas al terminar el Prólogo: «Solo esto  
»quiero que consideres, que pues yo he tenido osadía de dirigir estas *No-  
»velas* al gran Conde de Lemos, *algun misterio tienen escondido* que  
»las levanta.»

Al buscar, pues, en ellas ese *misterio*, no hacemos mas que seguir el pensamiento de nuestro gran CERVANTES.

## II.

## LOS ACADÉMICOS DE ARGAMASILLA.

La residencia de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA en Argamasilla de Alba, es un hecho, á mi ver, que no necesita otra prueba que la lectura del INGENIOSO HIDALGO; por mas que hoy un espíritu que se llama crítico, y que yo no vacilaré en llamar indiscreto, haya tratado de ponerla en duda. Pruébanla clarísimamente, prescindiendo de otros datos, aquellos nombres de los ACADÉMICOS, finjidos autores de los versos escritos en vida y muerte de Don Quijote de la Mancha, que se encuentran al fin de la *Primera parte* de esta obra.

Hoy que tanto se cavila sobre el sentido interno que CERVANTES quiso dar á su epopeya, que tanto se trabaja por hacerle decir lo que ni aun pensó ni le pasó por las mientes, permitido será que yó, *anche pittore*, me lance al aire de las conjeturas en un punto secundario, cuando no aspiro á que los leyentes digan *credo* al leer mis cavilaciones, puesto que me contento con que al acabar este articulillo digan como un discretísimo amigo mio dijo: *se non é vero, é ben trovato*.

En mi concepto, aquellos ACADÉMICOS lo eran de la tertulia que en tiempo de CERVANTES se reunía, y de seguro continua hoy en igual forma, en la trastienda de la botica, al amor de la lumbre en el invierno, á la puerta de la misma para tomar el fresco en el verano.

El *Boticario*, hombre torpe, obeso, gran comedor, y paparruchero y amigo de noticias, como casi todos, vá á la cabeza por dueño de la casa, con el nombre del *MONICONGO*.

Debia de ser el *Médico* del lugar compadre del *Boticario*; por eso

vá en el segundo puesto, y hace en latin la dedicatoria de su soneto, *in laudem Dulcineæ*, para demostrar que era hombre de carrera: y el nombre de EL PANIAGUADO con que figura quizá no se refiera tanto á su compadrazgo, como á la mancomunidad que el vulgo supone entre médicos y boticarios por razon de oficio.

Al CAPRICHOSO, el BURLADOR y el CACHI-DIABLO, vecinos y concurrentes diarios á la tertulia, zambones y alegres, como lo indican sus apodos, no es fácil calificarles el oficio; se ha creido que fuesen el Alcalde y Rejidores del pueblo, fundándose quizá en la Dedicatoria que el supuesto Avelaneda hizo de su obra á aquellos funcionarios: sin embargo, yo sospecho al *Escribano* ó al *Fiel de fechos* de Argamasilla, tal vez jóven y galanteador, detrás del nombre del BURLADOR; y me confirma esta caviliosidad la frase *os juro y certifico*, con que termina el primer cuarteto del soneto que lleva su nombre, y quizá no sea aventurado suponer que por lo de exorcista tengamos al señor *Cura* del lugar oculto y muy disfrazado bajo el nombre del CACHI-DIABLO (del italiano *cacciare*, espulsar, arrojar) como si dijéramos el *espulsa Diablos*.

El CAPRICHOSO dudo pudiera ser *Sastre*, con alusion á las variaciones de los trajes, aunque es escaso fundamento; pero nada hay que nos indique quien pudiera ser.

Por último del Tiquiroc no puede dudarse que lo era el maleante del *Sacristan* de la Iglesia, pues ya este nombre gráfico y alusivo al campaneo lo habia puesto CERVANTES en boca de otro sacristan en la comedia que tituló *los Baños de Arjel*, donde aquel dice:

¡O campanas de España!

¿Cuando entre aquestas manos

Tendré vuestros badajos?

¿Cuando haré el TIC, Y EL TOC, ó el grave empino?

Dicho se está, por lo tanto, que el Tiquiroc argamasillesco es el *Sacristan*; y este y el cura, como jente de Iglesia, son los encargados por CERVANTES en hacer los epitafios de D. Quijote y Dulcinea, últimas composiciones de las que han dado motivo á este artículo.

PRUEBAS  
QUE DEMUESTRAN LA AUTENTICIDAD  
DEL  
RETRATO VERDADERO  
DE  
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA,  
PINTADO  
POR FRANCISCO PACHECO,  
EN UN CUADRO QUE SE CONSERVA EN EL MUSEO PROVINCIAL  
DE SEVILLA.

---



La mayor gloria literaria de España, y tal vez de Europa toda y del mundo entero, es MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA. Sus alabanzas han resonado en todos los idiomas conocidos: no hay nacion ni lengua en la que no se encuentre traducida la historia de *El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha*.

Y sin embargo en Europa, y especialmente en Inglaterra y en España, se han manifestado siempre deseos vivísimos de conocer la verdadera fisonomía del autor inmortal, porque ninguno de los retratos que de él se poseian llenaba por completo las aspiraciones de sus entusiastas apasionados.

Los retratos que en vida del autor hicieron el pintor poeta FRANCISCO PACHECO y el poeta pintor D. JUAN DE JÁUREGUI, se estimaban enteramente perdidos, conservándose únicamente una mala copia, hecha probablemente por otra copia de mano no menos imperita, que, si no del todo, es en mucha parte apócrifa y arbitraria.

Gran felicidad es la de poder satisfacer un deseo jeneral y vehemente; pero más aún cuando el hallazgo, que ahora disfruta el público por vez primera, se refiere á la mayor gloria del ingenio español.

Presento nada menos que un verdadero retrato de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA pintado por FRANCISCO PACHECO, artista cuyo mérito no ha sido bastantemente apreciado hasta ahora, porque no se conocia el LIBRO DE DESCRIPCION DE VERDADEROS RETRATOS DE ILUSTRES Y MEMORABLES VARONES, pero de quien hoy puede asegurarse que sabia trasladar al lienzo no solo los rasgos de la fisonomía, sino tambien los del carácter y la intelijencia del sujeto á quien retrataba. FRANCISCO PACHECO pintaba el alma.

El precioso retrato de MIGUEL DE CERVANTES ha sido calcado sobre el orijinal de PACHECO por nuestro escelentísimo artista D. EDUARDO CANO ¿qué mas podría yo decir? ¿Añadirían algo al interés de este descubrimiento las más ecsajeradas hipérboles?

Me contentaré con dar algunas pruebas de la autenticidad de este retrato, dejando á mas ilustres ingenios el estenderse en su elojio.

## I.

Entre los libros de una biblioteca no muy numerosa, pero sí muy escojida, poseia el Sr. D. Rafael Monti, vecino de la ciudad de Sevilla, un volúmen formado con vários cuadernos manuscritos de diferentes clases de letra, que tenia por título *Papeles curiosos*, y que por la mediacion de un amigo de ambos pude yo disfrutar por el espacio de dos ó tres meses, en la primavera y verano del año de 1850.

De él copié *La Perinola* de Quevedo, creyéndola inédita, una parte de los *Grandes anales de quince dias*, y algunas poesías del mismo autor, que conservo; y tambien tomé en un solo pliego de papel, dos ó tres noticias muy curiosas de las que contenia un folleto intitulado *Relacion de cosas de Sevilla de 1590 á 1640*, al parecer original, segun el carácter del escrito, incluido en el tomo sin nombre de autor.

Entre aquellas noticias, que ninguna carecía de interés, era importantísima la de que, en uno de los seis cuadros que en competencia pintaron FRANCISCO PACHECO y ALONSO VAZQUEZ para el cláustro del convento Casa grande de la Merced, está retratado MIGUEL DE CERVANTES con otras personas que habian estado en Arjel, y que el cuadro representa á los Padres de la redencion con algunos cautivos.

## II.

Antes de hacer uso de tan agradable é interesante noticia, lo primero es buscar alguna prueba de que el anónimo autor de la *Relacion* citada habia dicho verdad. Esta prueba, que hasta hoy trataba yo de suplir por otros medios indirectos, de los cuales algunos van incluidos despues, ha venido á traérmela completa, decisiva, el precioso é inestimable *Libro de descripcion de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*, por FRANCISCO PACHECO, joya á la par artis-

tica y literaria, buscada en vano durante muchos años, y que orijinal adquirí en el mes de Marzo de este de 1864.

El autor refiere en él las raras prendas y singulares virtudes del Padre Provincial de la orden de la Merced, Frai Juan Bernal, y dice que habia estado en Arjel haciendo oficio de redentor, y entró en Sevilla en 31 de Marzo de 1601 trayendo consigo entre hombres, mujeres y niños, ciento setenta cristianos rescatados; y que elegido Jeneral de la orden, murió en 18 de Noviembre del mismo año de resultas de una coz que le dió, estando en África, un feroz caballo. «Estuvo primero, escribe Pacheco, en una capilla *del claustro*, donde vinieron todas las relijiones, y yo le retraté, (y es una de mis felicidades, como el averme él mismo elegido, antes que á otro, en lo mejor de mis estudios, *para los cuadros deste proprio lugar*; y assí justamente obligado, *lo pinté vivo despues en uno de ellos.*»

Decia, pues, verdad la *Relacion de cosas de Sevilla*, en lo de haberse retratado en esos cuadros personas que estuvieron en Arjel, como Frai Juan Bernal. Igualmente debe ser cierto lo del retrato de MIGUEL DE CERVANTES.

### III.

De FRANCISCO PACHECO nada creo necesario decir. Su vida, sus obras de arte y de poesía, sus relaciones con CERVANTES, son muy conocidas.

ALONSO VAZQUEZ, natural de Ronda y vecino de Sevilla, fué uno de los artistas encargados de la decoracion del suntuoso túmulo erijido en la Catedral para las honras del Rey Felipe II en 1598, en la que tomaron parte además FRANCISCO PACHECO y Juan de Salcedo, y en los adornos de escultura Gaspar Nuñez Delgado y Juan Martinez Montañes, todos bajo la direccion del Jurado Juan de Oviedo, célebre arquitecto, maestro mayor de la ciudad, y autor de la traza de la obra.

A este famoso túmulo, ó mas bien al ruidoso suceso á que dió lugar en la ceremonia una cuestion de etiqueta entre el Rejente de la Audiencia y la Inquisicion, compuso CERVANTES el célebre soneto que así empieza:

»¡Voto á Dios que me espanta esta grandeza

Y que diera un doblon por describilla!"

que estimaba muchos años despues *por honra principal de sus escritos.*

#### IV.

Los seis cuadros que VAZQUEZ y PACHECO pintaron para el claústro del convento, casa grande de la Merced, se encuentran hoy en el Museo Provincial, y son los señalados con los números 19, 31, 32, 128, 129 y 141, en el catálogo publicado en 1850.

De los tres pintados por PACHECO solamente uno lleva la firma del autor, que es el del número 32, en una cifra de esta forma ; pero no puede dudarse que los otros dos de su mano son los que llevan los números 19 y 128.

En los de VAZQUEZ tampoco hay firmado mas que uno, el del número 141, que dice con gruesos caracteres, ALONSO VAZQUEZ, 1601. Los otros dos de su mano son los marcados con los números 31 y 129.

Busquemos, pues, entre estos seis lienzos, cual pueda ser el aludido en el manuscrito del Sr. Monti.

Representan los cuadros de ALONSO VAZQUEZ, segun el catálogo antes citado, *el martirio de varios santos mercenarios* (número 31); *S. Serapio en el martirio*, (número 129); *y una redencion de cautivos por S. Pedro Nolasco* (núm. 141).

Los de FRANCISCO PACHECO figuran, el del número 19, *S. Pedro Nolasco en uno de los pasos de su vida*; el del número 32, *S. Ramon Non-nato á quien se aparece la Virgen*; el del número 128, *S. Pedro Nolasco con un moro y varios cautivos*.

Podemos abandonar desde luego dos cuadros de VAZQUEZ, los números 31 y 129, y uno de PACHECO, el del número 32, porque sus asuntos nada tienen que ver con los Padres de la redencion, ni en ellos se encuentran cautivos; y queda reducido el estudio á los otros tres marcados con los números 19, 128 y 141. Todos tienen importancia; todos merecen estudiarse: pero buscando un cuadro en que haya retratos, deseando ver un cautivo que tenga las señas de MIGUEL DE CERVANTES, se desechan despues de un lijero ecsámen los dos últimos, y el del número 19, fija la atencion del observador; por lo cual limitaremos á él este trabajo para que no se haga mas pesado y difuso.

## V.

Despues de haber buscado cuidadosamente estos seis lienzos, y faltó entónces de otros datos que pudieran servir de guia en tan delicada investigacion, me encontraba desanimado en ella por los años de 1857 y 1858, cuando un suceso puramente casual vino á prestarme nuevo aliento.

El Escmo. Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco á su paso por esta ciudad, en uno de los años citados, visitó el Museo Provincial, y en un cuadro, de los que estaban en el salon grande que fué Iglesia, creyó ver un retrato de CERVANTES, y así lo dijo á varias personas.

Llegó á mis oidos la opinion manifestada por el Sr. Pacheco; y preguntando el lugar que ocupaba el cuadro que habia llamado su atencion, se me informó de que estaba colocado en el crucero, que era cabalmente el sitio en que se encontraban, y continuan hoy, cinco de los seis cuadros pintados por VAZQUEZ y PACHECO; y esta noticia me animó á proseguir con mayor fé en mi empresa y descubrimiento, porque suponía que el Sr. Pacheco habria leído tambien en alguna parte la noticia contenida en el manuscrito del Sr. Monti.

Posteriormente, y por esplicaciones que el mismo Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco ha tenido la bondad de comunicar al Sr. D. Juan Eujenio Hartzenbusch, á pesar de las graves ocupaciones que en la actualidad le rodean, hemos

sabido que el cuadro, que en la citada visita al Museo llamó su atención, y donde creyó ver un retrato del célebre autor de *D. Quijote*, no fué el de S. Pedro Nolasco, ni otro alguno de los pintados por PACHECO, sino uno muy diferente, cuya descripción ha hecho, según sus recuerdos, y que procuraremos encontrar. <sup>4</sup>

Pero de todos modos, la noticia que entonces me comunicaron, aunque equivocada en parte, contribuyó á animarme, como he dicho, cuando ya desconfiaba de obtener buen resultado.

## VI.

Como dato preliminar importantísimo, tratándose de buscar un verdadero retrato de CERVANTES, debo recordar que ninguno de los que hasta hoy han corrido como suyos, tiene grandes pruebas de autenticidad.

Los inteligentes y los apasionados del gran escritor glo-

<sup>4</sup> Cumpliendo lo ofrecido cuando se me envió la descripción del cuadro en que el Sr. Pacheco decía haberse fijado, lo he buscado en efecto, y aunque ya no se encuentra en el lugar que antes ocupaba, lo he hallado, y es el que tiene el número 82, en el Catálogo publicado en 1850. Representa la consagración de S. Agustín, perteneció al estinguido convento del *Pópulo*, según noticias, y fué pintado por Juan Simón Gutiérrez, aventajado discípulo del inmortal Murillo. Sin más que esta indicación, ya se comprende que no era fácil que el retrato de CERVANTES estuviera en ese cuadro, y que aun estando allí, no podía ser hecho por el original. Gutiérrez nació en Medina-Sidonia hácia el año de 1643, veinte y seis ó veinte y siete después de muerto el autor del *Ingenioso hidalgo*.—Hay en efecto en el cuadro, á más de los obispos que colocan la mitra en la cabeza de S. Agustín, varios caballeros en traje de la época de Felipe IV, con gola, calzas y ropilla, pero no tienen accidente alguno que indique puedan ser retratos.

ria de nuestra pátria, han dudado siempre de que fueran esactas las imájenes que llevan su nombre: y si á ello no se opusiera la opinion de amigos muy entendidos, que consignaré mas adelante, me atrevería á decir en absoluto que no se conoce retrato de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA.

Manifestaré, aunque lijeramente, los fundamentos de esta opinion mia, que podrá parecer aventurada.

El cuadro que regaló á la Real Academia española el Sr. Conde del Águila, á fines del siglo anterior, y que se dice pertenecer, segun el dictámen de entendidos profesores, á la escuela de Vicente Carducho ó de Eujenio Caxes, podrá ser en efecto de ese tiempo, pero si es MIGUEL DE CERVANTES el que allí está representado, ha sufrido tales modificaciones, ha pasado por tantas manos, que puede asegurarse sin temor conserva apenas algun rasgo característico del personaje. <sup>1</sup>

Yo no he visto el cuadro orijinal, y lo siento de veras; pero con los datos que suministra la *vida de CERVANTES* escri-

<sup>1</sup> Recuerde el lector en apoyo de mi afirmacion, las palabras que el Sr. Hartzbusch ha puesto en la carta que ocupa las primeras pájinas de este folleto, diciendo: «Como quiera que fuese, el retrato que adorna hoy la sala de Comisiones de la »Academia, del cual proceden todos los de CERVANTES divulgados hasta poco há por el »mundo, parece *copia, y no muy buena y restaurada etc.*»

En carta del Esmo. Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco, fecha en la Granja á 17 de Agosto último, dice ocupándose del retrato que creyó ver en Sevilla, y del que ya hemos hablado: «¿Y no podrá esto servir de comprobacion al mismo retrato de la Academia, que siempre ha sido un poco dudoso?»

Cuando literatos de tanta erudicion se espresan así, el retrato en cuestion no merece gran crédito.

ta por D. Martin Fernandez de Navarrete, puedo formar algun argumento que contribuya á favorecer mi opinion. Tenia el Sr. Conde del Águila, persona muy docta y entendida, el cuadro en cuestion por de Alonso del Arco; es decir, por obra de un pintor que manchando mucho y aprisa, habia adquirido cierta soltura en el pincel, que tenia regular colorido, pero era flojo en la composicion é incorrecto en el dibujo, por cuya razon merecen hoy poco aprecio los cuadros del célebre *sordillo de Pereda*.

Los profesores encargados por la Real Academia ecsamináron ese lienzo, que el Sr. Conde del Águila no dudaba fuera de Alonso del Arco, *conociendo su pincel*, y lo calificáron como de Vicente Carducho ó de Eujenio Caxes. ¿Y por qué no de uno cualquiera de esos profesores? ¿Pues qué, pueden confundirse con las de ningun maestro las obras del insigne Vincencio? ¿No las denuncia su colorido? ¿No se conocen los cuadros de Caxes por la severidad del dibujo? El retrato de CERVANTES, atribuido primeramente á un pintor que dibujaba mal y concluia peor, se coloca luego en nombre de artistas que pintaban bien y dibujaban perfectísimamente. Juzgue el lector de la esactitud de esos juicios.

Noto además, que cada uno de los grabadores que han reproducido ese retrato, ha sacado de él una fisonomía distinta, con una espresion diferente. ¿Y en qué puede consistir tal variacion? En que el dibujo no es correcto; en que á ninguno de los que lo han copiado ha satisfecho el orijinal que reproducían y todos han aspirado á mejorarlo.

Tengo á la vista los grabados por Carmona, Selma, Duflós, Atmeller, Roca, Geoffroy, y los mas modernos de Hortigosa y Goutiere, y no hay dos que aparezcan iguales, aunque todos convienen en las circunstancias que á mí me hacen dudosa su autenticidad.

¿En qué época de su vida usó el heróico soldado, que sin grado alguno peleó en Lepanto, en la Goleta y en Portugal, esa gorguera acanalada de encajes de gran precio? ¿Cuando pudo vestir afeminado y lujoso traje de rica seda, con cuchilladas y vistosa pasamanería? No son estas las únicas dificultades que ocurren al ecsaminar el retrato: omitiremos otras en gracia de la brevedad.

Pero quede asentado que puede y debe dudarse de la verdad de ese retrato que el Sr. Conde del Águila poseia; y que si en su orijen pudo ser copia de uno de CERVANTES, hoy no conserva individualidad, se encuentra notablemente alterado, y tiene mucho de convencional y apócrifo, tanto en el rostro como en los accidentes, y especialmente en el traje, que yo creo reformado al hacerse la copia, segun el gusto de algun aficionado.

## VII.

El retrato conservado por la Real Academia española á nadie satisfacía por completo, todos abrigaban dudas, y para satisfacer los deseos de conocer un retrato auténtico é indudable del Príncipe de los ingenios españoles, se han hecho diversas tentativas.

LA ILUSTRACION, periódico de París, en su número correspondiente al día 8 de Febrero de 1851, publicó un retrato de grandes pretensiones, al que acompañaba artículo firmado por Mr. Luis Viardot, que se presenta nada ménos como la imájen de CERVANTES, dibujada por Francisco Pacheco, pintada despues en mayor tamaño por Diego Velazquez de Silva, y que hoy, se dice, está en la galería de un aficionado extranjero, á quien ni siquiera se nombra.

En mi concepto el grabador, Mr. Pascal, quiso hacer un alarde de destreza, *un tour de force*; pero aquella figura de CERVANTES es escesivamente grotesca, tiene la fisonomia un carácter demasiado francés; y mas bien parece caricatura estudiada sobre alguno de los grabados anteriormente hechos en España, que no sería difícil indicar.

## VIII.

En el año de 1854 se publicó en Lóndres una traduccion inglesa de LOS TRABAJOS DE PERSILES Y SIJISMUNDA, impresa por *Joseph Cundall*. Esta obra lleva en la portada un medallón, con un retrato, que en nada se parece á otro alguno de los conocidos, pero al rededor del cual se lee «MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA.»

Á continuacion del Prólogo del traductor, hay un *post-scriptum*, que dice lo siguiente:

»Debo dar las gracias del retrato de CERVANTES que adorna la portada, á la bondad y amistosa ayuda de una persona

que ha conquistado distinguido nombre como autor en materias del arte y de la historia de España, Mr. Stirling de Keir. Tengo que reconocer también la cortesía de Sir Arturo Aston, á quien pertenece la pintura orijinal, por haberme permitido que la reproduzca por medio del grabado: fué traída por él de Madrid, y encontrada en poder de una familia que la tenía en altísima estimación y la consideraba indudable retrato de CERVANTES.”

Á pesar de tales recomendaciones el retrato nada vale, ni puede representar al autor inmortal. Por la fisonomía y traje, parece inglés el personaje allí representado, y probablemente del tiempo de Cromwell; tiene mayor edad que la que alcanzó CERVANTES, y sobre todo, el cabello le baja hasta muy cerca de las cejas, y el autor del QUIJOTE tenía *la frente lisa y desembarazada*.

## IX.

Los retratos divulgados hasta ahora nada dicen.

Para buscar en los lienzos que se conservan en el Museo de Sevilla, un retrato de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, preciso es, ante todo, deponer por completo la idea que de él nos hacen tener formada esas imágenes que llevan al pie su ilustre nombre.

El único perfil verdadero del escritor alegre, del manco sano, del regocijo de las Musas, es el que su pluma tan gráfica y expresiva nos dejó trazado en el Prólogo de las *Novelas*

*ejemplares.* Las palabras de CERVANTES son la única guía que debe llevar á la vista el que intente buscar su retrato.

»Este que veis aquí de rostro aguileño, de cabello castaño, frente lisa y desembarazada, de alegres ojos y de nariz corva, aunque bien proporcionada, las barbas de *plata*, que no ha veinte años que fueron de *oro*, los bigotes grandes, la boca pequeña, los dientes no crecidos, porque no tiene sino seis y esos mal acondicionados y peor puestos, porque no tienen correspondencia los unos con los otros; el cuerpo entre dos extremos, ni grande ni pequeño, la color viva, antes blanca que morena, algo cargado de espaldas y no muy lijero de piés; este digo que es el rostro del autor de la *Galatea*.” etc.

## X.

Vamos á ecsaminar el cuadro de FRANCISCO PACHECO que lleva el número 19. Representa, segun el catálogo, á S. Pedro Nolasco en uno de los pasos de su vida y lo primero es averiguar cual paso sea este.

Sin vacilar puede afirmarse, que es el embarque de los Padres Redentores en las playas africanas, para regresar á España despues de haber ejercitado su piadoso instituto.

Aparece el Santo en tierra en primer término con un cautivo que se dispone á tomarlo en hombros para llevarlo á una barca, que está á la derecha, en la cual se vé ya sentado otro Padre mercenario, y en la que se ocupan dos cautivos en ir colocando los cofres de la redencion, bien cono-

cidos por el escudo de la Merced pintado en ellos. La barca está gobernada por un barquero, que de pié en la proa la sujeta con un bichero clavado en el fondo de la playa, y á la izquierda hay un muchacho, que tiene debajo del brazo el sombrero de S. Pedro Nolasco y en la mano un pequeño bolso como para libros.

Viendo la disposicion de las figuras, se conoce desde luego que en este cuadro todos son retratos, y esta es la opinion de muchos que lo han ecsaminado, y en particular mi buen amigo, el distinguido artista D. Eduardo Cano.

Es retrato S. Pedro Nolasco, pues tiene la cabeza de Frai Juan Bernal, á quien PACHECO pintó en uno de estos cuadros, segun él mismo dice, y puede afirmarse con entera seguridad, cotejándolo, como yo lo he hecho, con el que ecsiste del mismo personaje en el *Libro de retratos*.

Retratos son los cautivos, y hasta el muchacho que tiene el sombrero y bolso, pues lo indica claramente su posicion y los accidentes del natural que en ellos se advierten. Es retrato tambien el Padre Redentor sentado en la barca, (segun sospecho y espero noticias que lo comprueben, Frai Juan Jil, ó Frai Antonio de la Bella, ó Frai Jorje del Olivar), y por último el barquero que es en persona MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA.

## XI.

Las señas que de su talle y rostro nos dejó el ilustre autor del *Ingenioso hidalgo*, convienen todas con las del barquero.

Basta con notar la posición violenta de la cabeza de esta figura, para conocer que quiso darse al público la cara. Aquel es indudablemente retrato: y como en él se vé *el cuerpo entre dos extremos, ni grande ni pequeño; se observa la color viva, antes blanca que morena; se notan los ojos vivos y la nariz corva, aunque bien proporcionada; viene en seguida á la memoria que en aquel cuadro hay retratos, porque lo dice el manuscrito citado y lo confirma el LIBRO DE PACHECO, estando entre ellos el de CERVANTES, y se fija la atención con singular placer en esa concordancia de facciones y señas.*

Una diferencia se nota, y sin embargo sirve para aumentar la convicción. Tiene el barquero *los bigotes grandes y la boca pequeña*, pero aquellos y las barbas son de un rubio subido. CERVANTES decía en el *Prólogo de las Novelas* escrito en 1611 ó 1612 que las barbas entonces de *plata*, es decir, *canas*, no hacia veinte años que habían sido de *oro*, es decir, *rubias ó rojas*, y como el retrato debió ser hecho por PACHECO entre los años 1590 y 1597, esta diferencia, léjos de producir dudas, es otra prueba mayor de que el barquero era CERVANTES.

Añádase la circunstancia de que los otros cautivos que en el cuadro figuran, están desnudos ó pobremente vestidos, y el barquero tiene colete de ante y sombrero blanco de fieltro, y se comprende que el pintor quiso significar así la profesión militar del ilustre cautivo á quien retrataba.

## XII.

Algun aficionado, de los muchos á quienes se ha remitido este nuevo retrato, ha llevado su escrupulosa curiosidad hasta el punto de preguntarme, si PACHECO se habia cuidado de poner en el cuadro la mano manca de CERVANTES; último comprobante con el cual no podria quedar ya ni aun asomo de duda.

Tambien á mi me ocurrió el buscar esa prueba, que creí haber descubierto cuando el cuadro estaba colocado en su lugar en el salon del Museo, porque, sea casualidad ó Providencia, el barquero tiene en el brazo izquierdo una señal junto á la mano, que vista desde abajo parecia una cicatriz en la muñeca, en direccion del pulpejo al codo. Descolgado el cuadro, con la debida autorizacion para fotografiarlo y copiarlo, se examinó prolijamente la cicatriz, que no lo es tal, por desgracia, sino solamente un arañazo desconchado de la pintura, que causa al lejos el efecto de una herida, como pueden verlo cuantos lo deseen.

Sin embargo, todavía me ocurre una duda, en contestacion á los escrupulosos. ¿Era tal la manquedad de MIGUEL DE CERVANTES que pudiera ser trasladada al lienzo?

LOPE DE VEGA en su *Laurel de Apolo*, dice que,

En la batalla donde el rayo Austrino,  
Hijo inmortal del Águila famosa,  
Ganó las hojas del laurel divino

Al rey del Asia en la campaña undosa,  
La fortuna invidiosa

Hirió la mano de MIGUEL CERVANTES.

Aquí, como se vé, no se habla mas que de una herida; pero el falso AVELLANEDA en el *Prólogo de la Segunda Parte* de su *Quijote* dijo, hablando de CERVANTES, que proseguia la historia »con la copia de fieles relaciones que á su mano llegaron; y digo mano, porque confiesa de sí que tiene sola una:» y con este dato muchos han creído sin duda que CERVANTES perdió enteramente la izquierda, y no fué así.

Solamente recuerdo ahora cinco pasajes de sus obras, en que habla de las honrosas heridas que recibió, pero ecsaminándolos verémos que se puede dudar racionalmente, de que las consecuencias de ellas fueran perceptibles á la simple vista y pudieran pintarse por PACHECO.

En la *Epístola á Mateo Vazquez*, escrita desde su cautiverio, al parecer en el año 1579, primera vez que habló de sus hechos en Lepanto, dice:

Á esta dulce sazón, yo triste estaba  
con la una mano de la espada asida,  
y sangre de la otra derramaba;

El pecho mio de profunda herida  
sentia llagado, y la siniestra mano  
estaba por mil partes ya rompida.

En estos tercetos habla CERVANTES del acto mismo de la batalla, y nada espresa de cómo quedó de resultas de sus heridas.

En el Prólogo de las *Novelas ejemplares* estampó estas frases: »Fué soldado muchos años y cinco y medio cautivo, donde aprendió á tener paciencia en las adversidades: *perdió* en la batalla naval de Lepanto *la mano izquierda de un arcabuzazo*; herida que aunque parece fea, él la tiene por hermosa.»

En el Prólogo de la *Segunda parte del Ingenioso hidalgo*, respondiendo á los insultos de Avellaneda, decia CERVANTES: »Lo que no he podido dejar de sentir es que me note de viejo y de *manco*, como si hubiera sido en mi mano haber detenido el tiempo, que no pasase por mí, ó si mi *manquedad* hubiera nacido en una taberna, y no en la mas alta ocasion que vieron los siglos pasados, los presentes, ni esperan ver los venideros.»

Por último, el estudiante pardal, que hace el gasto, como suele decirse, en el delicioso *Prólogo de Persiles*, esclama al oír el nombre de CERVANTES, y acudiendo á tomarle *la mano izquierda*: »Sí, sí, este es el manco sano.»

En los dos primeros párrafos citados, parece indicado que el autor habia perdido la mano; pero en este último vemos que la conservaba.

Yo he creído siempre que la mano de CERVANTES quedó inútil, sin acción, á consecuencia de la herida de arcabuz que en ella recibió, pero sin falta, sin deformidad aparente ó visible: opinion fundada en los versos que él mismo pone en boca de Mercurio al comenzar el *Viaje del Parnaso*, mas expresivos y claros que todos los otros pasajes: El Dios le dice:

Que en fin has respondido á ser soldado antiguo y valeroso, cual lo muestra la mano de que estás estropeado.

Bien sé que en la naval dura palestra perdiste *el movimiento* de la mano izquierda, para gloria de la diestra.

Sirvan, pues, estas palabras del mismo CERVANTES, para contestar á los que deseaban ver en el cuadro de PACHECO la falta, ó á lo menos el defecto de la mano izquierda del barquero. Si la mano estaba perfecta y únicamente *habia perdido el movimiento*, difícil, ó imposible era que el pintor espresara esta circunstancia en el lienzo.

### XIII.

Oportuno lugar parece este, para dar cabida á las observaciones hechas por otras personas, acerca del retrato que hoy publicamos; pruebas dimanadas del ajeno criterio, que vendrán á robustecer y dar mayor realce á las que por mi parte se presentan.

El cuadro de FRANCISCO PACHECO ha sido ecsaminado y estudiado por los Sres. D. Joaquin Dominguez Becquer y D. Eduardo Cano, artistas en cuyo elogio no puedo estenderme como quisiera, porque con ambos me une estrecha amistad. Diré, sin embargo, que Cano ha obtenido el primer premio en dos esposiciones nacionales con sus admirables lienzos de *Colon*, *esplicando su pensamiento en*

*la celda de Frai Juan Perez de Marchena y El entierro de D. Álvaro de Luna*, y Becquer es el maestro de Cano; siendo las opiniones de ambos como artículos de fé en todos los puntos del arte.

Afirman estos profesores que el personaje retratado en la figura del barquero, fué puesto allí muy de propósito y con singular estudio, y lo comprueba la esmerada conclusion de la cabeza, mucho mejor tocada que las de todas las demás figuras que están en el mismo término y en contra de lo que previenen las reglas del buen efecto.

Observan tambien, y es notable por demás, que entre las facciones del retrato que corre hoy por de CERVANTES y las del barquero pintado por PACHECO, se descubren perfectas analogías.

Parece que el cuadro que conserva la Real Academia Española, y que fué regalo hecho á la misma por el Sr. Conde del Águila á fines del siglo anterior, es, como ya hemos dicho, copia imperfecta, tal vez de otra copia que reconociera por orijinal algun retrato hecho por el natural. Mucho ha perdido en el dibujo, pero algo guarda del primitivo modelo.

Fijese el observador curioso y entendido en las cejas y en la boca, vea cuidadosamente la configuracion del ojo y la nariz, y en todas esas facciones encontrará gran semejanza, cuando no perfecta identidad; pero esta se vé en el cabello anillado, que es comun al nuevo y al antiguo retrato.

Si se hace el cotejo con el grabado de Atmeller, ó con el mas reciente de Goutiere, que son, sin duda, los mejores

de cuantos se han hecho en España y fuera de ella, se notarán dos arrugas muy características que en ambos se conservan en la quijada á la terminacion de la perilla, y que las tiene en idéntico lugar el retrato nuevamente encontrado.

Tales concordancias no pueden ser casuales: el orijinal de los dos retratos fué indudablemente la misma persona; pero en el que hoy se publica logramos la ventaja de obtener un dibujo de PACHECO, sin las alteraciones que en el antiguo han podido introducir los descuidos y la incorreccion de un mal copiante.

#### XIV.

En pós de la opinion de los artistas, viene como nacida la de los hombres de letras.

La gallardía y gentileza de la figura del barquero, la elegancia de su porte, la viveza de los ojos y cierta simpatía que toda la cabeza inspira, han seducido por completo á los Sres. D. José María de Álava, D. Ignacio María de Argote, Marqués de Cabriñana, D. Cayetano Alberto de la Barrera y D. Nicolás Diaz de Benjumea. Todos confiesan que esa fisonomía viva, intelijente, y hasta en cierto grado picaresca, corresponde mejor á la idea que cada cual se forma de el autor en su imajinacion al leer las obras de CERVANTES.

#### XV.

Todo concurre á demostrar que el citado cuadro número 19 del catálogo del Museo Provincial de Sevilla, es el

de los Padres de la redencion, aludido en el manuscrito que yo tuve en mi poder. Las señas que de su persona nos dejó CERVANTES: el asunto mismo de la composicion, para la cual nada tiene de estraño que aprovechase PACHECO el retrato que habia hecho de aquel autor y los de otras personas que habian estado en Argel: el encontrarse alli el retrato de Frai Juan Bernal, que tambien figura en el *Libro* de PACHECO, como debió de figurar el de CERVANTES: el traje del cautivo que indica su posicion de soldado antes del cautiverio: las concordancias que con el antiguo retrato encuentran los inteligentes: y por último, hasta el haber colocado á MIGUEL DE CERVANTES en clase de barquero, con alusion á uno de los medios heróicos que intentó para salvarse de sus cadenas y procurar la libertad á vários de sus compañeros de infortunio; todo parece reunido para persuadir aun á los mas incrédulos, de que al cabo hemos tenido la fortuna de encontrar el retrato verdadero, de conocer la animada faz del Príncipe de los Ingenios españoles.

## XVI.

Figurémonos por un momento el taller de FRANCISCO PACHECO. Corre el año de 1592. Es una calorosa tarde de los últimos dias de Setiembre y al tiempo que por las ventanas abiertas sobre un pequeño jardin, penetra el aire tibio y perfumado, se dejan ver de vez en cuando azulados relámpagos y se escuchan las perdidas detonaciones de una lejana tormenta.

Muellemente recostado en un gran sillón de baqueta, recita de memoria Baltasar del Alcazar algunos versos, que cayendo de su boca con gran naturalidad, como el agua cae de una fuente, producen grandísima hilaridad en el auditorio, compuesto no mas ni menos que de quince á veinte personajes, religiosos en su mayor parte, entre los que figuran Frai Fernando de Santiago y Frai Pedro de Valderrama, predicadores insignes, Pablo de Céspedes, pintor, escultor y poeta y Rodrigo Caro, poeta y anticuario, y Fernando de Herrera, *el Divino*, y todas las eminencias, en fin, de la cátedra, el púlpito, las letras y las artes en aquel siglo de oro, que formaban la docta tertulia de PACHECO.

Mientras que Baltasar del Alcazar vá recitando sus preciosas redondillas, que parecen dictadas por las Grácias, el jóven artista dueño del taller se ocupa en un ángulo, poco distante del corrillo, y sentado junto á la ventana, en tomar sobre un pequeño trozo de papel, el perfil de un hombre en toda la plenitud de la edad viril, con ancho sombrero de fieltro y colete de ante, que vuelve las espaldas á la reunion por presentar la cara al maestro.

Al terminar la esplosion de risa que producen los últimos acentos de Alcazar, que decian:

Alega Inés su beldad,  
 El jamon que es de Aracena,  
 El queso y la berenjena  
 Su española antigüedad:

En gusto, medida y peso,  
 No les hallo distincion;  
 Ya quiero Inés, ya jamon,  
 Ya berenjenas con queso.

se oyeron algunas palabras que con voz dulce y serena, aunque con labio balbuciente y tartamudo, dirigia á PACHECO su modelo, y escitados por la curiosidad, fueron todos abandonando sus primitivos puestos, y sin sentir se formó estrecho círculo alrededor del soldado que hablaba, y todos guardaban profundo silencio suspensos en su animada narracion. Hasta el sibarita Alcázar habia abandonado su asiento y escuchaba atentamente..... PACHECO tenia el lápiz en el aire y miraba, escuchando abstraído sin acordarse de dibujar.

»No se pasaron quince dias, decia el soldado, cuando ya nuestro renegado tenia comprada una muy buena barca, capaz de mas de treinta personas. Era una tarde como esta, tormentosa pero sin escuridad; y estando así desta manera todos escondidos en la cueva, con la esperanza de la barca, que ya habiamos divisado por la mar, oimos pasos acelerados, ruido de caballos, estrépito de armas.... muchos moros y turcos entraron por fuerza en la cueva,.... estábamos vendidos y yo quise sacrificarme por salvarlos á todos. Confeséme por solo autor del negocio; por lo cual me trujeron, maniatado y á pié á la presencia del rey Azan, haciéndome por el camino los moros y turcos muchas injurias y afrentas.»

El murmullo de admiracion con que fueron acogidas

estas palabras hizo tornar de su abstraccion á PACHECO y volver la cabeza al que las habia pronunciado, y entonces todos pudieron ver el rostro vivo y aguileño de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA.

## XVII.

El ilustre manco de Lepanto, en la docta tertulia de FRANCISCO PACHECO embelesaría muchos ratos al auditorio con la narracion viva, animada, verdadera, de sus dias de cautiverio, como en la escena que hemos fantaseado.

No causaría pequeña impresion el episodio de la barca: y de aquí el que cuando por aquel tiempo encargó el Padre Provincial Frai Juan Bernal á FRANCISCO PACHECO que pintase cuadros de las glorias de la órden de la Merced, en los que por fuerza habian de ponerse cautivos, el artista se decidió á retratar en ellos á aquel religioso y á otras personas que hubieran estado en Argel, y colocó á CERVANTES dirigiendo la barca.

## XVIII.

Otra observacion importante. Calcada como busto la figura del barquero, dá un retrato igual en tamaño á los que contiene el *Libro* orijinal de FRANCISCO PACHECO, que yo he adquirido. Puede por tanto conjeturarse que, retratado CERVANTES por PACHECO, para incluirlo en su obra, lo tomó despues de allí para trasladarlo al cuadro; del mismo modo que

tomó el retrato de Fernando de Herrera, que tambien está en el *Libro*, para ponerlo al frente de la edicion de las poesías de aquel ingenio, que dirijió y publicó en 1619. FRANCISCO PACHECO retrató á los hombres mas célebres de su tiempo, para formar el *Libro de descripcion de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*, y despues cuando se le ofrecia repetir alguno lo tomaba de su *Libro*. De aquí salieron los de Fernando de Herrera, Frai Pedro Valderrama, el venerable Fernando de Mata, y yo opino que tambien el de CERVANTES.

Verdad es, que el retrato de este no se encuentra, por desgracia, en el manuscrito que yo poseo; pero debe tenerse en cuenta, que este no es obra completa, sino un fragmento muy considerable, pues habiendo dicho FRANCISCO PACHECO en su *Arte de la Pintura*, que llevaba hechos ciento setenta retratos al lápiz negro y rojo, entre ellos algunos de mujeres, con intento de entresacar ciento célebres en ciencias y artes para formar su *Libro*,<sup>1</sup> yo solo tengo cincuenta y seis retratos, y no hay uno siquiera de mujer.

## XIX.

Antes de dar al público esta importantísima noticia, he vuelto á examinar el cuadro y el retrato, no una sino in-

---

<sup>1</sup> Haré memoria de los míos de lapiz negro i roxo (si es permitido) tomando por principal intento entresacar de todos hasta ciento, eminentes en todas facultades; hurtando para esto el tiempo que otros dan á recreaciones: peleando por vencer las dificultades de luces i perfiles, como entretenimiento libre de obligacion: bien pasarán de ciento i setenta los de hasta aquí, atreviéndome á hazer algunos de mujeres. De su cañidad podran hablar otros cuando desaparezcan estas vanas sombras.—ARTE DE LA PINTURA: LIBRO 3.º PAG. 437.—

finitas veces en compañía de artistas de conocida reputación é indisputable mérito, para escuchar su dictámen y dar todavía mayor realce y autoridad á las razones espuestas.

Todos convienen en que no hay en el barquero una sola facción, que no corresponda esactamente á la descripción que CERVANTES hizo de su propia persona: lo cual es prueba harto convincente.

A muchos de ellos solamente les he dicho que en aquel cuadro se creia ver un célebre retrato, sin espresarles nada mas, y todos han dicho señalando á la figura del barquero ¡CERVANTES!

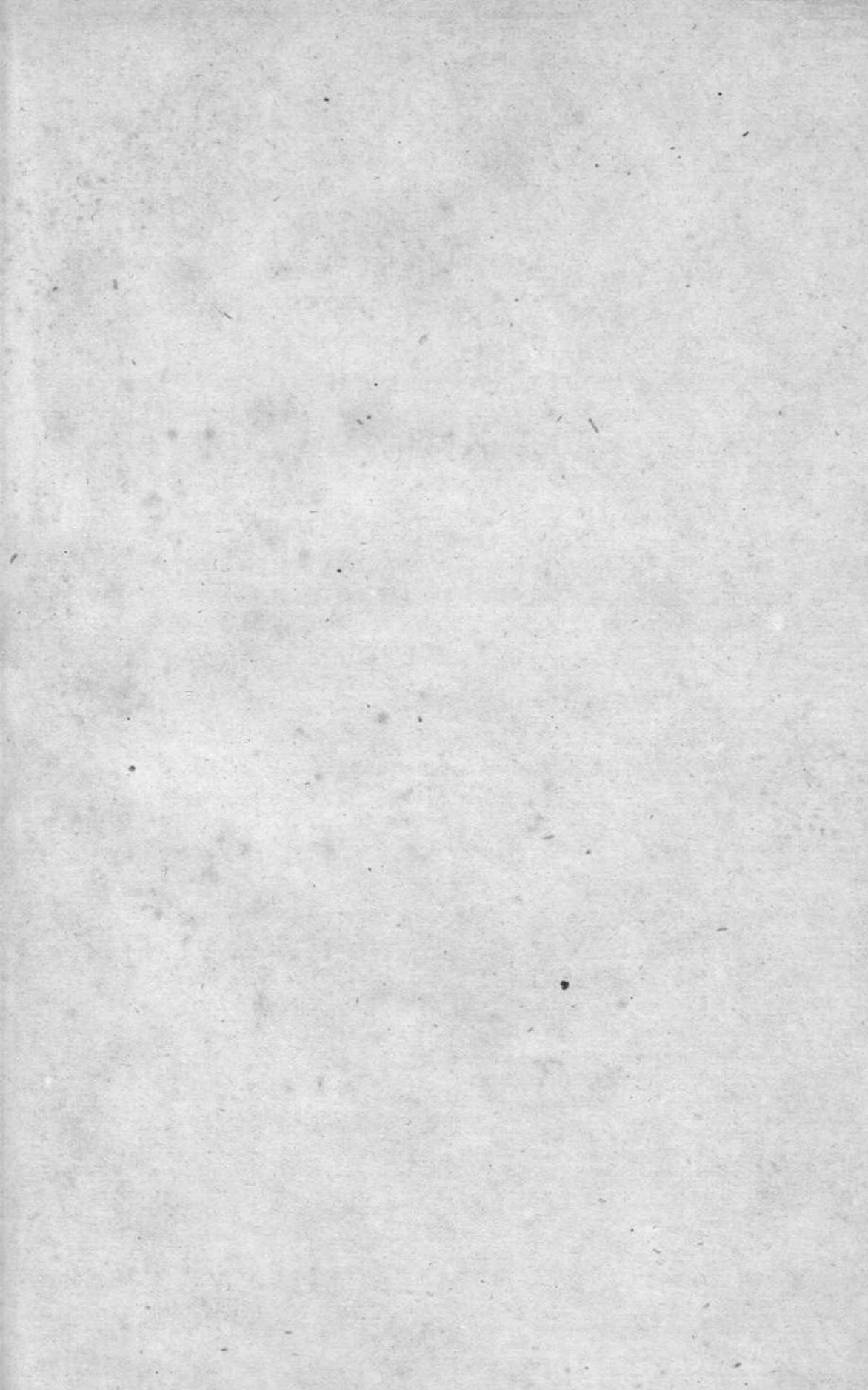
## ÍNDICE.

---

Prólogo. . . . . »	III.
Carta del Sr. D. Juan E. Hartzzenbusch. . . . . »	V.
<b>DOCUMENTOS.</b>	
I.—Poder á Fernando de Silva. . . . . »	1.
II.—Poder á Miguel de Santa Maria. . . . . »	5.
III.—Finiquito con Tomás Gutierrez. . . . . »	8.
IV.—Carta de pago á Diego de Zufre. . . . . »	12.
V.—Poder á Diego de Ruy Sayez. . . . . »	14.
VI.—Carta de pago al mismo. . . . . »	17.
VII.—Fianza por Juan Fortuni. . . . . »	19.
VIII.—Declaracion á favor de Salvador Toro. . . . . »	24.
IX.—Contrato con Rodrigo Osorio. . . . . »	26.
X.—Carta de pago á Andrés de Cerio. . . . . »	30.
XI.—Poder á Juan de Salinas. . . . . »	52.
Noticias de otros documentos que no han podido copiarse.. »	55.
Algunas observaciones acerca de los nuevos documentos. . »	59.
Notas á las observaciones anteriores. . . . . »	51.
<b>ARTÍCULOS VÁRIOS.</b>	
I.—Sobre la Española inglesa. . . . . , . . . »	59.
II.—Los Académicos de Argamasilla. . . . . , »	65.
Pruebas que demuestran la autenticidad del verdadero retrato de Cervantes. . . . . »	67.

---









3

3599.